

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE
CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS
NOCIVAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

María Camila Roa Martínez

Id. 000256044

Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Bucaramanga

Escuela de Ingeniería

Bucaramanga

2019

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE
CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS
NO CIVAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

María Camila Roa Martínez

Id. 000256044

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de:

INGENIERA AMBIENTAL

Supervisor del Proyecto

Claudia Sofía Quintero Duque

Especialista en Ingeniería Ambiental

Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Bucaramanga

Tabla de Contenidos

Introducción.....	3
Capítulo 1 Generalidades de la Empresa	5
1.1 Nombre de la empresa	5
1.2 Localización.....	5
1.3 Información acerca de la empresa	5
1.4 Jurisdicción de la empresa	6
1.5 Estructura organizacional de la CDMB	7
1.6 Reseña histórica de la CDMB.....	8
1.7 Actividad económica/ productos y servicios	9
1.8 Descripción del área específica de trabajo.....	9
1.9 Nombre y Cargo del Supervisor	10
Capítulo 2.....	11
Diagnóstico de la Empresa	11
Capítulo 3 Delimitación del Problema.....	13
Capítulo 4 Antecedentes	15
4.1 Ley 46 de 1988	15
4.2 Decreto Ley 919 de 1989.....	16
4.3 Ley 105 de 1993	16
4.4 Decreto 093 de 1998.....	16
4.5 Decreto 2190 de 1995.....	17
4.6 Decreto 321 de 1999.....	17
4.7 Decreto 070 de 2001.....	17
4.8 Decreto 1609 de 2002.....	17
4.9 Ley 1523 de 2012	18
Capítulo 5 Justificación	19
Capítulo 6 Objetivos	21
6.1 General.....	21
6.2 Específicos	21
Capítulo 7 Marco Teórico.....	22
7.1 Marco Conceptual.....	22
7.1.1 Sustancias Nocivas	22
7.1.2 Hidrocarburos	23
7.1.3 Plan de Contingencia Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.....	25
7.2 Marco Legal	26
7.3 Marco Institucional.....	29
Capítulo 8 Metodología	31
8.1 Etapa 1. Investigación Preliminar	32
8.2 Etapa 2. Diagnóstico	32
8.3 Etapa 3. Evaluación	33
Capítulo 9 Resultados y Discusión	34
9.1 Actualización Procedimiento.....	35
9.2 Actualización del Sistema de Control Ambiental – SINCA.....	48
9.3 Elaboración Concepto Técnico.....	51

Capítulo 10 Conclusiones y Recomendaciones	66
10.1 Conclusiones	66
10.2 Recomendaciones	68
Lista de Referencias.....	69
Anexos	72
Apéndice	77

Lista de tablas

Tabla 1. Diagnóstico de SEYCA en trámites de verificación y control al plan de contingencia ..	12
Tabla 2. Participación por tipo de combustible	24
Tabla 3. Instrucciones Procedimiento	38
Tabla 4. Resumen Expedientes Plan de Contingencia CDMB	48
Tabla 5. Relación de Expedientes y SINCA de los planes de contingencia	49
Tabla 6. Solicitudes Plan de Contingencia 2019	52
Tabla 7. Cumplimiento del Plan de Contingencia de las Empresas Transportadoras	56

Lista de figuras

Figura 1. Localización Geográfica CDMB	5
Figura 2. Jurisdicción de la CDMB	6
Figura 3. Estructura Organizacional CDMB	8
Figura 4. Diagrama Metodología de Trabajo.....	31
Figura 5. Porcentaje de estado de expedientes en la CDMB	50
Figura 6. Cumplimiento Plan estratégico.....	58
Figura 7. Cumplimiento Plan Operativo	58
Figura 8. Cumplimiento Plan Informativo.....	59
Figura 9. Cumplimiento del Plan de Contingencia.....	59
Figura 10. Emisión del Concepto Técnico.....	64

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO: DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

AUTOR(ES): María Camila Roa Martínez

PROGRAMA: Facultad de Ingeniería Ambiental

DIRECTOR(A): Claudia Sofía Quintero Duque

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es realizar el diagnóstico al proceso de evaluación y seguimiento de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB. A partir del cual, se establece la necesidad de cambio del procedimiento actual para determinar los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte terrestre de sustancias peligrosas. Dicha necesidad se satisface por medio de la actualización del procedimiento de verificación y control a la actividad de transporte terrestre conforme a la Resolución 1209 de 2018, la actualización del Sistema de Información de Control Ambiental – SINCA y la elaboración del concepto técnico para once empresas solicitantes del trámite de Plan de Contingencia ante la corporación, donde se emite la conformidad o no conformidad a los términos de referencia únicos. Tales resultados, se logran a partir de la revisión de la normatividad ambiental vigente y de los expedientes que reposan en el sistema de la corporación, la utilización de listas de chequeo y de los términos de referencia de la resolución; y de la realización de visitas técnicas.

PALABRAS CLAVE:

Plan de contingencia, procedimiento, normatividad ambiental ,transporte terrestre, hidrocarburos, sustancias nocivas

GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: DIAGNOSIS OF THE EVALUATION PROCESS AND MONITORING OF CONTINGENCY PLANS FOR THE TRANSPORTATION OF HYDROCARBONS AND HAZARDOUS SUBSTANCES IN THE JURISDICTION OF THE "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB "

AUTHOR(S): María Camila Roa Martínez

FACULTY: Facultad de Ingeniería Ambiental

DIRECTOR: Claudia Sofía Quintero Duque

ABSTRACT

The objective of this dissertation is to analyse the evaluation and monitoring process of contingency plans for the land transportation of hydrocarbons and hazardous substances within the jurisdiction of the "Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB ". This analysis had led to identify the need to change the current procedure that determines the technical and safety requirements for the handling and transportation of hazardous substances. Such need is satisfied through the updating of the verification and control procedure for land transportation activity pursuant to Res. 1209 of 2018, updating the "Sistema de Información de Control Ambiental – SINCA ", and the elaboration of technical concept for eleven companies applying for a contingency plan procedure to the corporation, where it is emitted the conformity or non- conformity of the unique terms of reference. These results are obtained through the revision of the current environmental regulations and the files archived in corporation's system, in addition to using checklist, the resolution's terms of reference, as well as performing technical visits.

KEYWORDS:

Contingency Plan, procedure, environmental regulation, land transport, hydrocarbons, hazardous substances

Introducción

El transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas constituye una función clave en la cadena de suministro del producto, debido a que actúa como un vínculo físico entre clientes y proveedores, permitiendo el flujo de materiales y recursos, dicho transporte se realiza a través de diferentes medios como: camiones, tracto camiones, carro tanques y camiones cisterna (Citado en Arango, Gómez y Alvarez,2011)

En cuanto al transporte de hidrocarburos en Colombia, se puede afirmar que en la actualidad el país cuenta con una insuficiente red de oleoductos, el cual se constituye como el principal medio de transporte, por tal motivo el producto debe ser transportado a través de camiones cisternas u otro tipo de vehículos. Dicho transporte de mercancía peligrosa, puede generar situaciones de emergencia, las cuales pueden ocasionar un accidente de tránsito que involucren derrames considerables del producto, afectando los recursos naturales renovables y la calidad de vida de las personas (Flórez, 2013)

Por tal motivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, genera un implemento que permite predecir, prevenir y reaccionar ante tales emergencias. Este implemento se constituye como el Plan de Contingencia, el cual cuenta con unos términos de referencia únicos para su elaboración adoptados por la Resolución 1209 de 2018. Esta resolución, debe ser aplicada por las empresas que realicen cualquier tipo de actividad con hidrocarburos y sustancias nocivas y no requieran licencia ambiental. El plan debe ser presentado antes las autoridades ambientales competentes; las cuales deben realizar su verificación, control y seguimiento correspondiente (Resolución 1209, 2018)

En el presente trabajo realiza el diagnóstico del trámite de evaluación de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a través del desarrollo de tres partes fundamentales:

- Investigación preliminar, la cual incluye la normatividad ambiental vigente.
- Diagnóstico del estado de los planes de contingencia encontrados en la CDMB
- Evaluación de los planes de contingencia, allegados a la corporación durante la ejecución de la práctica.

Basado en lo anterior, se logran determinar las necesidades de cambio del procedimiento actual y, por consiguiente, proponer la implementación de un procedimiento que cumpla con la normatividad ambiental vigente, para así generar un instrumento estandarizado, que establezca los requerimientos técnicos necesarios para obtener un manejo y transporte terrestre adecuado de las mercancías peligrosas; minimizando los riesgos identificados en el plan y protegiendo la vida humana y el ambiente. Dicho procedimiento actualizado, permite llevar a cabo la evaluación de los planes de contingencia allegados a la CDMB entre marzo y junio de 2019, asegurando la efectividad del mismo; y permitiendo emitir un concepto técnico final que determine su conformidad o no conformidad con los requerimientos establecidos. Por tal motivo, mediante el desarrollo de la presente práctica, se realizan aportes significativos que fortalecen el proceso de evaluación y seguimiento de los trámites de planes de contingencia.

Capítulo 1

Generalidades de la Empresa

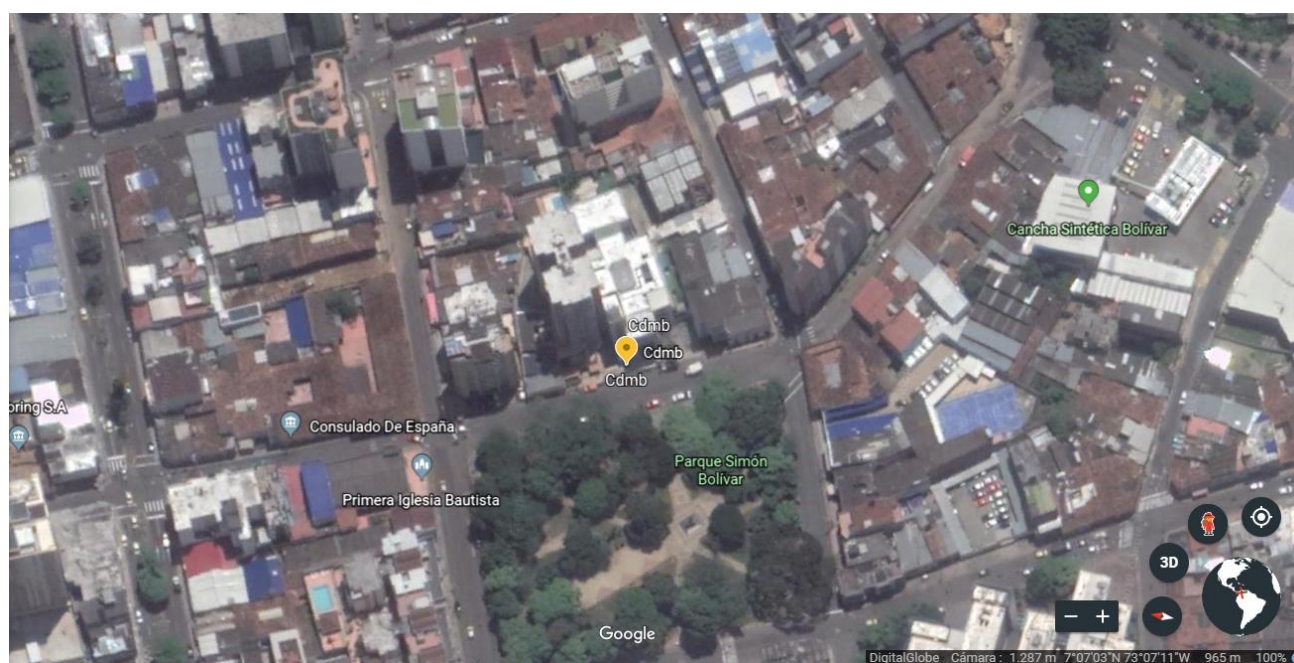
1.1 Nombre de la empresa

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB

1.2 Localización

Carrera 23 # 37 – 63, Teléfono 6346100 ext. 4219 Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Bucaramanga, Santander, Colombia

Figura 1. Localización Geográfica CDMB



Fuente: Google Earth

1.3 Información acerca de la empresa

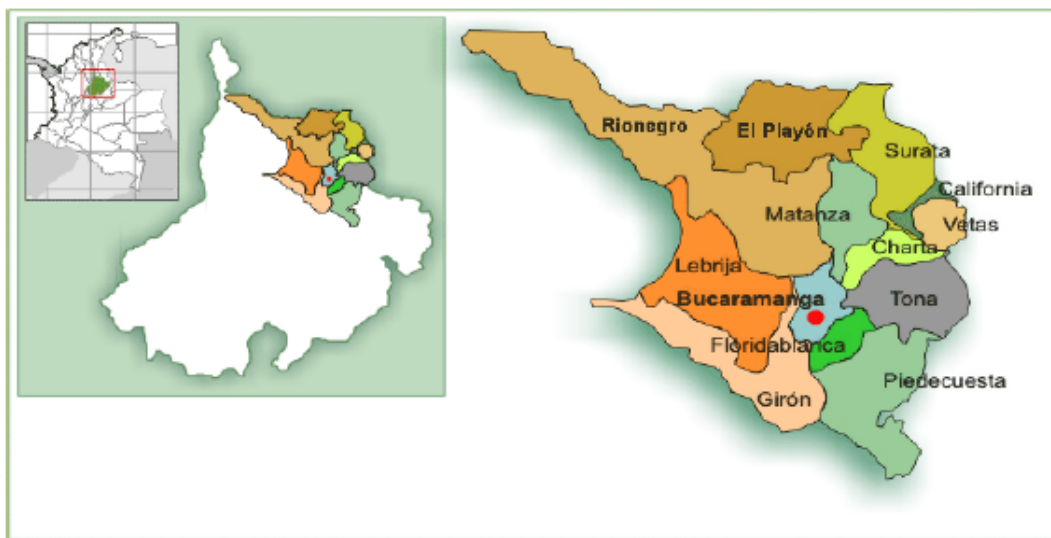
La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB se cataloga como un ente corporativo autónomo creado por la Ley 99 de 1993, de carácter público, el cual se relaciona con el nivel municipal, departamental y nacional, integrado

por las entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema. Por otro lado, la corporación cuenta con la función de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables; y adicionalmente, propiciar su desarrollo sostenible, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, 2016)

1.4 Jurisdicción de la empresa

El área de jurisdicción de la CDMB está compuesta por trece municipios que forman parte de la Provincia de Soto: Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Rionegro, El Playón California, Matanza, Charta, Tona, Girón, Suratá, Lebrija, Vetás.

Figura 2. Jurisdicción de la CDMB



Fuente: Primera Versión del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 “Unidos por el Ambiente”

1.5 Estructura organizacional de la CDMB

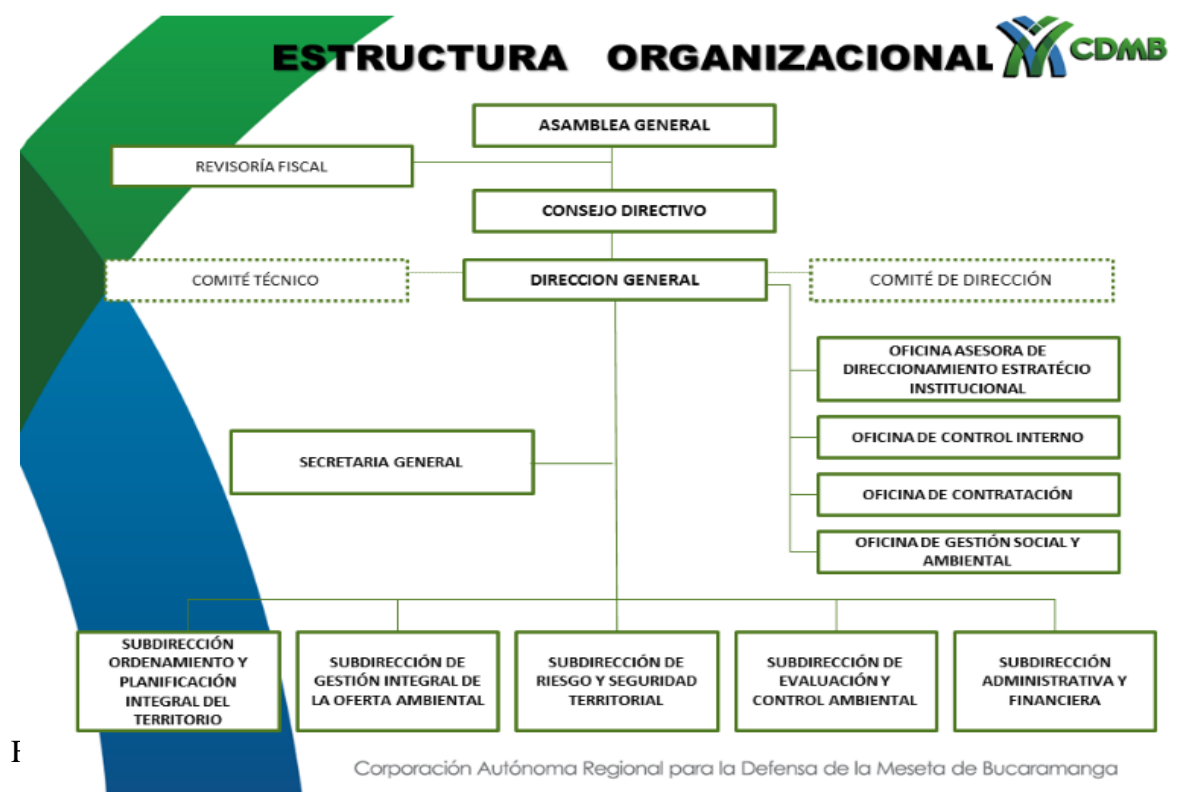
La organización de la CDMB se basa en la conformación de órganos de dirección, los cuales están encabezados por la Asamblea General. Adicionalmente, cuenta con un Consejo Directivo y con la Dirección General, la cual posee dos oficinas adscritas, la Secretaría General y la Oficina de Control Interno.

De igual manera, la CDMB posee cinco subdirecciones:

- Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio –SOPIT
- Evaluación y Control Ambiental- SEYCA
- Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT
- Gestión Ambiental Rural - SUGOA
- Administrativa y Financiera – SAF

Adicionalmente, la corporación cuenta con dos órganos consultivos y de asesoría: Comité de Dirección y Comité Técnico. Este tipo de organización busca garantizar una gestión efectiva y eficiente, acorde con las metas propuestas, necesidades y retos que se presenten en su área de jurisdicción.

Figura 3. Estructura Organizacional CDMB



I

Estructura Organizacional.

1.6 Reseña histórica de la CDMB

En la década de los años 50, Bucaramanga empieza a presentar un grave problema de erosión en la escarpa occidental de la meseta. Este problema se empezó a evidenciar debido al incremento de la población, la cual se cuadruplico entre 1918 y 1951, alcanzado los 740 mil habitantes en 1993. Adicionalmente, se determinó que la causa del problema erosivo era el alcantarillado insuficiente y anti-técnico; esto debido a que se había calculado solo para una población de 65.000 habitantes y en aquel entonces ya sobrepasaba los 100.000, y a su vez contaba con 1.000 bocas que derramaban las aguas en los barrancos (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, 2016). Debido a esto, el

2 de octubre de 1965 nace la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, con el objetivo de ejecutar un plan de acción para controlar el fenómeno de la erosión.

Finalmente, en el año 1993 la Ley 99 crea el Ministerio de Ambiente y con este se constituye la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, 2016)

1.7 Actividad económica/ productos y servicios

La actividad principal de la CDMB es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, 2018). Esto con el fin de generar conocimiento y cultura ambiental, obteniendo así la posibilidad de administración y conservación del capital natural y del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y a su vez mejorando la calidad de vida dentro de su área de jurisdicción.

1.8 Descripción del área específica de trabajo

La Subdirección de Evaluación y Control Ambiental es la encargada de aplicar el ejercicio de la autoridad en el territorio de su jurisdicción a través de trámites y/o servicios establecidos por la ley, desarrollar y aplicar estrategias de control a las actividades que afecten a los recursos naturales, desarrollar operativos para controlar el tráfico ilegal de flora y fauna y determinar y valorar las alteraciones del ambiente producidas por las actividades humanas (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, 2019). La subdirección cuenta con tres grupos principales de trabajo, el grupo de

Evaluación Ambiental, el grupo de Control y Seguimiento Ambiental y el Grupo Elite Ambiental – GEA. Dichos grupos, son los encargados de llevar a cabo la realización de los trámites de permiso de vertimientos, concesiones de agua, emisiones atmosféricas, residuos sólidos, planes de contingencia, poda y tala de árboles, fauna y flora, licencias ambientales y minería.

Conforme a lo anterior, dicha subdirección cuenta con las siguientes funciones principales:

- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el ambiente.
- Fijar en el área de su jurisdicción los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos, o cualquier otra sustancia que pueda afectar el ambiente o los recursos naturales renovables.
- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

1.9 Nombre y Cargo del Supervisor

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Coordinadora de Evaluación Ambiental

Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA

Capítulo 2

Diagnóstico de la Empresa

La Subdirección de Evaluación y Control Ambiental -SEYCA se encuentra a cargo del Subdirector, el Doctor Carlos Alberto Orejarena Jerez, de la Coordinadora de Evaluación Ambiental, la Doctora Ana Celina Castellanos Velandia y de la Coordinadora de Seguimiento y Control Ambiental, la Doctora Ruth Hortensia Bacca Lobo. Dentro de sus grupos de apoyo, cuenta con un grupo de trabajo de Evaluación Ambiental, conformado por dos ingenieras, el cual tiene bajo sus funciones realizar los trámites de verificación y control de planes de contingencia de los trece municipios de la jurisdicción de la CDMB. Para tal fin, se establece que dicho trámites se pueden clasificar en tres, el primero de ellos trata de la evaluación del plan donde se establece cargue o descargue del producto dentro de la jurisdicción de la CDMB; el segundo, el cual se constituye como un plan informativo donde únicamente el vehículo pasa por rutas dentro de la jurisdicción; y finalmente, el tercero que trata de un plan aprobado por otra corporación y dentro de sus obligaciones consiste en informar a las otras autoridades competentes.

Internamente, es posible realizar seguimiento a las etapas del trámite de evaluación y control del plan de contingencia, por medio de la plataforma virtual denominada Sistema de Información de Control Ambiental, en la cual se encuentra la solicitud identificada con un número específico (Número SINCA) y con el nombre del expediente, el cual se diferencia de los demás trámites por la sigla TH (Transporte de Hidrocarburos). Para realizar el diagnóstico inicial de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, se cuenta con la identificación de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, por medio de la Matriz DOFA, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Diagnóstico de SEYCA en trámites de verificación y control al plan de contingencia

MATRIZ DOFA	FORTALEZAS - F	DEBILIDADES – D
	<p>Personal capacitado e idóneo para realizar el trámite de verificación y control de planes de contingencia.</p> <p>Existencia de un programa denominado Sistema de Información de Control Ambiental, el cual permite realizar control a las etapas del trámite dentro de la corporación.</p>	<p>Inexistencia del procedimiento de verificación y control de planes de contingencia, actualizado según la normativa vigente.</p> <p>Falta de personal para realizar el trámite de control y verificación de los planes de contingencia.</p> <p>Falta de un archivo actualizado de los trámites presentados por los usuarios</p>
OPORTUNIDADES – O	ESTRATEGIA - FO	ESTRATEGIA - DO
<p>Constituirse como una autoridad ambiental pionera en el país, en implementar la normatividad ambiental vigente.</p> <p>Generar un instrumento normativo que se constituya en una estrategia efectiva de evaluación, control y seguimiento a los planes de contingencia.</p>	<p>Realizar el trámite de control y verificación de los planes de contingencia allegados a la subdirección, con la supervisión del personal capacitado.</p>	<p>Generar el procedimiento para la verificación y control de planes de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, el cual cumpla con la normatividad ambiental vigente.</p> <p>Apoyar la gestión de actualización del estado de expedientes que se encuentran dentro de la subdirección.</p>
AMENAZAS –A	ESTRATEGIA - FA	ESTRATEGIA - DA
<p>Cambio en la normatividad ambiental</p> <p>Incumplimiento en el contenido de los planes de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentados a la subdirección.</p>	<p>Realizar un estudio de la normatividad ambiental vigente con apoyo del personal calificado de la subdirección para identificar los nuevos requerimientos y así realizar los cambios pertinentes en el procedimiento.</p>	<p>Realizar la verificación de los planes de contingencia allegados para determinar la información adicional y los ajustes que deben ser solicitados.</p>

Fuente: Autor

Capítulo 3

Delimitación del Problema

En la gestión de los planes de contingencia que realiza la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB es posible identificar diferentes realidades tales como:

- El procedimiento de evaluación se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1401 de 2012 (derogada), en donde se estipula la necesidad de aprobación del plan presentado por los usuarios ante la corporación.
- Inexistencia de control y seguimiento a los planes de contingencia aprobados por la corporación, bajo la Resolución 1401 de 2012.
- Posee una nómina insuficiente para llevar a cabo el proceso de planes de contingencia, lo cual trae como consecuencia la poca celeridad y eficiencia en la realización del trámite.
- La subdirección no cuenta con un archivo de expedientes de planes de contingencia, en el que se encuentre las solicitudes presentadas con su respectivo nombre y número SINCA, que permita posteriormente el control y seguimiento

Por lo anterior, se hace necesario generar un nuevo procedimiento, el cual cumpla con la normatividad actual vigente, la Resolución 1209 de 2018, para así realizar el trámite de verificación y control de los planes de contingencia, de manera ágil y eficaz; evitando el desconocimiento de su efectividad para establecer los requisitos técnicos y de

seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el ambiente.

Capítulo 4

Antecedentes

Un plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en Colombia se constituye como un instrumento normativo el cual permite establecer las medidas necesarias para regular dicha actividad y así evitar desastres ambientales y disminución de la calidad de vida de las personas. Por tal motivo, debe tener un sustento legal, que a lo largo del tiempo se ha venido modificando permitiendo el desarrollo del procedimiento de verificación y control para las autoridades ambientales competentes.

Debido a esto es importante conocer las normas que enmarcan la historia del Plan de Contingencia, las cuales son:

4.1 Ley 46 de 1988

Creó y organizo el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres, con el fin de determinar las responsabilidades y funciones de todas las entidades públicas y privadas, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, originadas por las situaciones de desastre. De igual manera, pretende garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean necesarios para prevenir y dar atención al desastre. Adicionalmente, proporciona la definición de desastre, el cual se entiende como un daño o alteración grave a las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causado por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental, que requiera la especial atención de organismos del Estado y de otras entidades (Ley No. 46, 1988).

4.2 Decreto Ley 919 de 1989

“Por el cual se organizó el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres”

Dentro de sus artículos, establece que la Oficina Nacional para la atención de desastres, hoy Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, será la encargada de elaborar un Plan Nacional para la prevención y atención de desastres, el cual debe ser aprobado por el Comité Nacional para la Prevención de Desastres, para posteriormente ser adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. Dicho plan debe incluir todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local, en cuanto a temas como prevención, educación y capacitación, investigación científica, sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención, entre otros (Decreto Ley No. 919, 1989).

4.3 Ley 105 de 1993

“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se reglamenta su planeación”. Dentro de sus principios fundamentales se establece que la seguridad de las personas se constituye como una prioridad del sistema y sector transporte. Adicionalmente, se establece que el Estado es el encargado de realizar la regulación del transporte público en Colombia, ejerciendo control y vigilancia para su adecuada prestación (Ley No. 105, 1993).

4.4 Decreto 093 de 1998

Por medio del cual se adopta el Plan nacional para la prevención y atención de desastres; dicho plan, tiene como objetivo principal orientar las acciones del Estado y la comunidad para la prevención y mitigación de riesgos y para la realización de acciones necesarias para la atención y la recuperación en caso de desastre, generando así una recuperación rápida de las zonas afectada (Decreto No. 093, 1998).

4.5 Decreto 2190 de 1995

Por el cual se ordena la Elaboración y Desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, el cual estará a cargo del Comité Técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional (Decreto No. 2190, 1995).

4.6 Decreto 321 de 1999

Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, con el objeto de constituirse en un instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que el derrame puedan generar; y así mismo, dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática para coordinar la prevención, el control y atención de los efectos nocivos provenientes del derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, determinado que este tipo de emergencias sean atendidas bajo criterios unificados y coordinados (Decreto No. 321, 1999)

4.7 Decreto 070 de 2001

Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía. Dentro de sus funciones estipuladas, se encuentra la de adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas al transporte de recursos naturales no renovables (Decreto No. 070, 2001)

4.8 Decreto 1609 de 2002

Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la

seguridad y proteger la vida y el ambiente, de acuerdo a la “Norma Técnica Colombiana NTC 1692 Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado”. El transporte terrestre comprende todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización, seguridad, preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final de la mercancía peligrosa, tanto en condiciones normales como en las ocurridas durante accidentes producidos. Adicionalmente, estable que el decreto se reglamenta para la empresa transportadora, el conductor del vehículo y propietario o tenedor del vehículo de transporte. (Decreto No. 1609, 2002)

4.9 Ley 1523 de 2012

“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres”. Dicha gestión es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas estrategias, planes y programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas (Ley No. 1523, 2012)

Capítulo 5

Justificación

Dentro de las funciones principales de una Corporación Regional Autónoma, se encuentra la preservación del ambiente, para lo cual dichas corporaciones, tienen el poder de actuar como la autoridad ambiental competente dentro del área de su jurisdicción. Por tal motivo, se hace necesario que cuenten con procedimientos estandarizados y actualizados conformes a la normatividad ambiental vigente, para que así, tales procedimientos se conviertan en una herramienta de control efectiva.

Por otro lado, la elaboración de un plan de contingencia se constituye como una herramienta útil para lograr establecer las medidas y acciones que se llevarán a cabo en el momento en que se presente una emergencia. Hay que tener claridad, que dichas emergencias y/o accidentes nunca serán 100% evitables, por tal motivo, es de vital importancia prever cuales son los riesgos que se presentan en la actividad de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, que actividades se pueden implementar para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la emergencia, que elementos se deben poseer para atender dicha emergencia, y qué medidas se deben tener establecidas para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para el ambiente y la comunidad.

Debido a esto, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, cuente con un procedimiento actualizado para realizar el control y la verificación de los planes de contingencia allegados a la entidad, de acuerdo a la Resolución 1209 de 2018, la cual adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los Planes de Contingencia para el Transporte Terrestre de

Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ya que en el momento en que se logre la estandarización de los pasos a seguir del procedimiento, se logrará llevar a cabo una evaluación y un control óptimo a los planes presentados, generando una mejora continua, la cual repercute, tanto en una mayor celeridad y eficiencia en la evaluación técnica en el trámite, como en la posible disminución de efectos adversos para la salud humana, el ambiente y los equipos y maquinaria que están involucrados en el transporte terrestre de mercancías peligrosas por el territorio colombiano, debido a que será posible determinar cuáles son las obligaciones que deberán ser impuestas a los usuarios, para asegurar la efectividad de su plan de contingencia.

Capítulo 6

Objetivos

6.1 General

Diagnosticar el proceso de evaluación y seguimiento de planes de contingencia para transporte de hidrocarburos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB

6.2 Específicos

Determinar el estado de los trámites de los planes de contingencia presentados ante la CDMB a partir de un reconocimiento de las actividades, los procedimientos y del marco legal utilizados por la entidad.

Fortalecer el proceso de evaluación y seguimiento de los trámites de Planes de Contingencia, mediante la actualización de sus procedimientos con base en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018.

Apoyar la gestión de la CDMB en el trámite de evaluación de los Planes de Contingencia, a través de la realización de oficios de respuesta, visitas técnicas y de un concepto técnico final, que permita determinar la conformidad o no conformidad de dichos planes.

Capítulo 7

Marco Teórico

En el transcurso de la práctica realizada en la CDMB, fue necesario la realización de una revisión bibliográfica determinando la definición de sustancias nocivas e hidrocarburos, estadísticas de cómo se lleva a cabo el transporte terrestre de dichas sustancias en Colombia y las directrices del contenido del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas en Colombia, con base en los Términos de Referencia Únicos adoptados en la Resolución 1209 de 2018.

7.1 Marco Conceptual

7.1.1 Sustancias Nocivas

Las sustancias nocivas o peligrosas son aquellos elementos, compuestos, mezclas soluciones y sustancias, las cuales al ser liberadas al ambiente pueden provocar daños a la salud pública y al ambiente. La peligrosidad de las sustancias químicas constituye una propiedad inherente que las puede hacer corrosivas, reactivas explosivas tóxicas o inflamables (Yarto, Ize y Gavilán, 2003)

Una de las etapas más importante del ciclo de vida de las sustancias químicas es el transporte, debido a que representa un eslabón de unión entre las otras etapas: la producción, el uso, la venta e incluso la disposición final. Según el Ministerio de Transporte, para el año 2007, las sustancias químicas más transportadas mediante transporte terrestre fueron las sustancias inorgánicas (18.370.261 toneladas) y el petróleo, gas natural y sus derivados (11.350.221 toneladas) (López, Medina, Hoyos y Cortes, 2012)

7.1.2 Hidrocarburos

Los hidrocarburos son combustibles fósiles ampliamente utilizados alrededor del mundo como generadores fundamentales de diversas formas de energía, dichas sustancias se encuentran en la naturaleza debido a la acumulación de biomasa durante millones de años (Velásquez,2017). Por tal motivo el sector hidrocarburos, se ha convertido en pieza clave del crecimiento de la economía mundial, el consumo de energía, la exploración, las reservas y la producción han aumentado de manera significativa y este actualmente es considerado como motor de crecimiento económico en varios países del mundo (Citado en Velásquez,2017)

En la actualidad, debido al incremento en la producción de hidrocarburos en Colombia, la infraestructura existente (oleoductos) no es suficiente para realizar su transporte; por tal motivo, se ha recurrido a medios de transporte motorizados, en su gran mayoría carrotanques, dichos vehículos, son catalogados como soluciones inmediatas para la industria, debido a que transportan el producto por las diversas zonas del país que sea requerido (Mengual,2013)

Según la Agencia Nacional de Hidrocarburos, existe una cadena del sector de hidrocarburos, la cual corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los hidrocarburos. El transporte de hidrocarburos consiste en transportarlos desde la boca del pozo hasta los sitios de almacenamiento y procesamiento, como son las estaciones de bombeo, las refinerías y centros de comercialización. Dicho transporte se puede realizar a través de oleoductos, gasoductos, carrotanques y buques (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2019)

El transporte de carga se desarrolla a través de diferentes medios, como camiones, tracto camiones y volquetas, principalmente. Según el Ministerio de Transporte de Colombia reporta, con corte 2013, que se encuentran registrados 350.961 mil vehículos, los cuales están avalados para realizar la actividad de transporte de carga por la red vial nacional.

Específicamente para el transporte de hidrocarburos, se presenta la información según el tipo de combustible con corte en el año 2012, el de mayor demanda para ser transportado por carretera fue el diésel y la gasolina (Ministerio de Transporte, 2013), como se constata a continuación:

Tabla 2. Participación por tipo de combustible

PORCENTAJE DE DEMANDA DE COMBUSTIBLE	DE CAMIÓN	TRACTO CAMIÓN	VOLQUETA
DIESEL	57,18%	88,98%	76,56%
GASOLINA	41,11 %	9,90%	22,31%

Fuente: Ministerio de Transporte

El transporte terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas por medio de carro tanques o camiones cisterna, constituye una actividad que puede generar una serie de problemáticas debido al alto riesgo de accidentabilidad que posee. De igual manera, se considera que la descarga accidental o intencional de dichas sustancias representan un peligro potencial para la salud humana y el ambiente. Dentro de los factores que dificultan el transporte terrestre de

este tipo de mercancías peligrosas en Colombia, se encuentran: la infraestructura, movilidad, clima, normatividad, orden público y la capacitación del personal. Estos factores pueden generar un accidente en la red nacional de carreteras, el cual tendrá consecuencias de gran importancia, como, por ejemplo: lesiones o muerte del conductor o la comunidad, pérdida total o parcial del vehículo transportador, pérdidas económicas y demandas para la empresa transportadora y contaminación al ambiente, ya sea en una fuente hídrica o al suelo (Bermúdez, 2014)

Por tal motivo, una de las herramientas consideradas para hacer frente a los derrames que se presenten en la actividad de transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas, se constituye como el plan de contingencia, el cual permite mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de acciones inapropiadas y de empeoramiento de la situación. Para su formulación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo expidió la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018, la cual adoptó los términos de referencia únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

7.1.3 Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas (Según la Resolución 1209 de 2018)

El plan de contingencia es un documento guía que establece estrategias de respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades y los recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar, atendiendo un incidente como un evento natural o causado por el hombre, en el que se

requiera una intervención para evitar o minimizar la pérdida de vidas, el daño a propiedades y/o a los recursos naturales (Resolución No. 1209, 2018)

El plan de contingencia debe incluir:

Plan Estratégico. El cual contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Plan Operativo. Establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización y funcionamiento. Para su formulación, es necesario la identificación de riesgos.

Plan Informativo. Establece las bases de lo que el plan de contingencia requiere en términos de manejo de información, con el objetivo que el plan estratégico y operativo sea eficiente, a partir de la recopilación y actualización permanente de la información requerida por estos.

7.2 Marco Legal

El marco legal comprende la descripción de la legislación ambiental colombiana aplicable para realizar la evaluación y control y seguimiento a los planes de contingencia presentados ante la CDMB; y de esta manera establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo de transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en el territorio del área comprendida dentro del área de la jurisdicción de la corporación; para así, minimizar los riesgos, garantizar la seguridad de los equipos utilizados en la actividad y proteger la vida humana y el ambiente. Dentro de dicha normatividad, se destacan principalmente:

Resolución 1209 de 2018. Por medio del cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el manejo de derrames en el desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas Así mismo, en el artículo 4 determina que la autoridad ambiental tiene la facultad de solicitar información adicional, teniendo en cuenta los términos de referencia de dicha resolución, por medio de acto administrativo debidamente motivado. Por ultimo deroga la Resolución 1401 de 2012, así como todas las disposiciones que le sean contrarias (Resolución No. 1209, 2018).

Decreto 050 de 2018 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

El artículo 7 modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, en relación al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, estableciendo que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas deberán estar provistos de un plan de contingencias para el manejo de derrames. Adicional, en los párrafos 1 y 2 indica que estos usuarios deberán entregarlo a las autoridades ambientales, con el fin que estas le realicen seguimiento, en cuanto a la atención, ejecución e implementación de las medidas especificadas por los usuarios en dichos planes (Decreto No. 050, 2018).

Decreto 2157 de 2017. *“Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”*. Determina los criterios que se deben

tener en cuenta para formular un plan de gestión del riesgo por parte de las entidades públicas y privadas del país (Decreto No. 2157, 20170).

Decreto 1076 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

En el artículo 2.2.3.3.4.14 establece que los usuarios que transporten, almacenen, exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen o procesen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos deberán estar provistos con un plan de contingencia aprobado por una autoridad ambiental competente (modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018). De igual manera, afirma que en dado caso que la actividad comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental será el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien decida qué autoridad será la encargada de aprobar el plan. Adicionalmente, en el artículo 2.2.2.3.9.1, numeral 7 establece que la autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer las medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario (Decreto No. 1076, 2015).

Resolución 1401 de 2012. *“Derogada. Por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas.”*

El artículo 1 establece que, para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de

hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia (Resolución No. 1401, 2012).

Decreto Nacional 4728 de 2010. *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010”*

Se estipula que el 35 del Decreto 3930 de 2010 debe contener la especificación que en dado caso que transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, será el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) quien defina la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia (Decreto No. 4728, 2010)

Decreto 3930 de 2010. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones*

En el artículo 35 establece que los usuarios que manufactures, exploren, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos y sustancias nocivas deberán estar provistos de un plan de contingencia el cual debe estar aprobado por la autoridad ambiental competente (modificado por el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010). (Decreto No. 3930, 2010)

7.3 Marco Institucional

Actualmente la CDMB cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), el cual describe un conjunto de procesos interrelacionados, que, a través de acciones coordinadas, busca el logro de resultados que se esperan de la función interna de la CDMB.

Dentro de este proceso, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, desarrolla una función misional dedicada a la evaluación y control de la demanda ambiental.

Específicamente, para el proceso de trámite de Planes de Contingencia, se tiene un procedimiento llamado M-DA-PR45 Procedimiento para la Evaluación del Plan de Contingencia del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas. Adicionalmente, cuenta con un proceso llamado E-GE-FO02 Control de Procesos, el cual es un formato estratégico que permite verificar el cumplimiento de la información recibida.

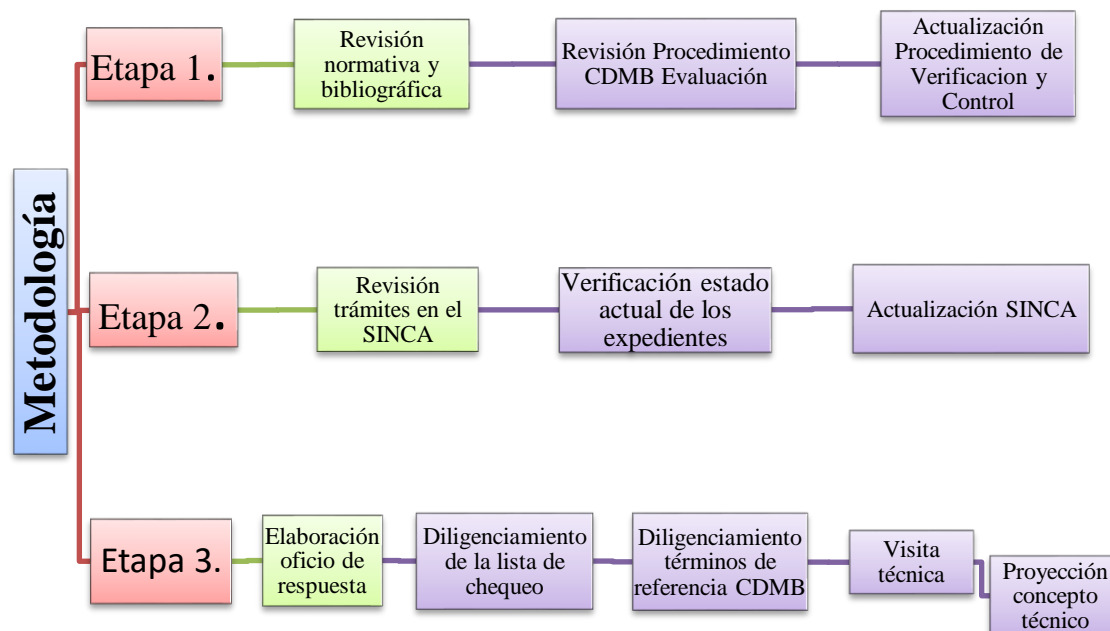
Capítulo 8

Metodología

Para el desarrollo de la presente práctica empresarial, se llevó a cabo un tipo de investigación básica, a través de la comparación del procedimiento actual de la CDMB y la normatividad ambiental vigente, para así identificar las necesidades de cambio de dicho procedimiento.

Adicionalmente, con la información obtenida del análisis de expedientes, presentados ante la corporación durante los años 2015 – 2019; se logra determinar el estado de los trámites de control y verificación de los planes de contingencia.

Figura 4. Diagrama Metodología de Trabajo



Fuente: Autor

8.1 Etapa 1. Investigación Preliminar

En esta etapa se realizó el reconocimiento de la normatividad vigente. Las principales normas estudiadas fueron la Resolución 1209 de 29 de junio de 2018, el Decreto 050 del 16 de enero de 2018 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, a partir de este estudio se determinó que dichas normas debían regir la Corporación para realizar el respectivo trámite de Verificación y Cumplimiento de los Planes de Contingencia.

Con base en lo anteriormente expuesto, se realizó la revisión del procedimiento con el que contaba la CDMB para llevar a cabo la evaluación de los planes de contingencia allegado ante la Corporación. A partir del desarrollo de esta actividad, se logró establecer las necesidades primordiales de cambio y finalmente realizar la actualización de dicho procedimiento, el cual se denominó Procedimiento para la Verificación y Control del Plan de Contingencia del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias nocivas.

En el momento en que se finalizó esta etapa, fue entregado a la CDMB el procedimiento actualizado, el cual fue revisado y aprobado por la parte jurídica y el subdirector de SEYCA.

8.2 Etapa 2. Diagnóstico

En esta etapa se realizó una revisión de todos los expedientes presentados ante la CDMB para el trámite de evaluación del plan de contingencia. Para esto fue necesario verificar cuales expedientes se estaban inscritos en el sistema SINCA de la Corporación; a partir de esto, se logró constatar el estado en el que se encontraban dichos expedientes, es decir, se estableció en qué etapa del procedimiento se encontraba el trámite. Paso seguido, se revisó que la documentación requerida cumpliera con lo estipulado en la Resolución 1209 de 2018, para finalmente, emitir un

memorando solicitando la creación de un expediente TH (Transporte de Hidrocarburos) y la asignación de un número SINCA, para los trámites que no se encuentran registrados en el sistema de la CDMB.

8.3 Etapa 3. Evaluación

Se realizó el apoyo al proceso de evaluación de los planes de contingencia. Para esto, se inició con la elaboración de un oficio de respuesta a las solicitudes radicadas, ya sea de los planes de contingencia o de los informes de seguimiento del plan, paso seguido, con el procedimiento actualizado, se procedió a la revisión de si los planes cumplían o no con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 1209 de 2018. Adicionalmente, se realizaron las visitas técnicas a las empresas que solicitaron el trámite; y finalmente, se emitió un concepto técnico que fue entregado al grupo de evaluación, para que este se encargue de los ajustes y la publicación del mismo.

Capítulo 9

Resultados y Discusión

A partir del desarrollo de las actividades planteadas, para lograr el cumplimiento de los objetivos de la práctica empresarial, se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación. Dichas actividades fueron:

- Revisión bibliográfica
- Revisión marco normativo
- Actualización del procedimiento de evaluación de plan de contingencia para transporte de hidrocarburos
- Actualización del procedimiento de seguimiento de plan de contingencia para transporte de hidrocarburos.
- Elaboración de un formato de revisión de expedientes de planes de contingencia.
- Verificación del estado actual de los planes de contingencia a través de la revisión de los expedientes.
- Apoyo en la actualización del sistema SINCA con la información del formato de expedientes de planes de contingencia.
- Realizar visitas técnicas.
- Elaboración de documentos.
- Apoyo en el proceso de evaluación trámite de planes de contingencia.

9.1 Actualización Procedimiento

La actualización del procedimiento surgió del desarrollo de actividades como: revisión bibliográfica y revisión del marco normativo. Paso seguido, se realizó el análisis y la comparación con el procedimiento actual utilizado por la CDMB para llevar a cabo la evaluación del Plan de Contingencia del Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas denominado con el código interno M-DA-PR45, para detectar sus necesidades de cambio; dicho procedimiento estaba conforme a La Resolución 1401 de 2012. Las necesidades de cambio estipuladas fueron:

1. Establecer la manera formal de requerimiento de la información adicional y las modificaciones que se consideren necesarias por parte de la CDMB al usuario que presento su plan de contingencia.
2. Unificar en un solo procedimiento las etapas de evaluación y de seguimiento al trámite.
3. Definir las actividades enmarcadas en las etapas de evaluación y seguimiento al plan de contingencias.
4. Eliminar la emisión de auto de inicio y la proyección de la resolución administrativo, debido a que la autoridad ambiental ya no cuenta con la tarea de aprobar los planes de contingencia presentados por sus usuarios.
5. Definir dentro del concepto técnico cual es la postura de la CDMB frente al plan de contingencia presentado.
6. Definir el nuevo tiempo, para cada etapa del procedimiento, para asegurar la celeridad del proceso.

7. Establecer en qué etapa del procedimiento se realizar el cobro al usuario por realizar el procedimiento.

Para dar solución a cada una de las 7 necesidades fue necesario establecer:

1. Que al usuario se le puede remitir un oficio, que cuente con la informacional adicional solicitada, o con los ajustes que la CDMB, crea que son convenientes para completar o mejorar el plan de contingencia presentado.
2. El nuevo procedimiento conto con el nombre de Procedimiento para la Verificación y el Cumplimiento del Plan de Contingencia del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, el cual cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 1209 de 2018.
3. Que en la etapa de evaluación es necesario realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los términos de Referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018; y en la etapa de seguimiento, se realiza la visita técnica para la verificación del grado de cumplimiento de lo estipulado en el plan de contingencia presentado; adicionalmente se debe emitir un concepto técnico donde se establezcan las obligaciones interpuestas al usuario.
4. Que en lugar de emitir auto de inicio y proyectar una resolución; se debe crear únicamente el expediente denominado TH: Transporte de Hidrocarburos con la correspondiente asignación de su número SINCA, para que así, la información quede codificada en el sistema, y se evite la pérdida de la misma.

5. El concepto técnico cuenta con sustento en la Resolución 1209 de 2018; por tal motivo es necesario remitir al usuario un oficio, estipulando si el plan Cumple o No Cumple con los requerimientos establecidos por la normatividad ambiental vigente.
6. Debido a que la normatividad vigente no estipula cual debe ser el tiempo necesario para desarrollar el trámite, la CDMB cuenta con la autonomía de establecer su propio tiempo. Por tal motivo, se estipula que el tiempo necesario será de aproximadamente un mes y 15 días, debido a que el grupo encargado del plan de contingencia también es el encargado de tramitar los permisos de vertimientos.
7. De acuerdo a los lineamientos dados por los integrantes del grupo de trabajo encargado del trámite de Plan de Contingencia, se estipula que es necesario la realización de un cobro por la verificación del cumplimiento de los requisitos del plan, en la etapa de evaluación; y de un segundo cobro por la realización de la visita técnica en la etapa de seguimiento.
8. Como medida adicional, surge la necesidad de establecer que las sustancias nocivas a evaluar son aguas residuales, residuos peligrosos, aceites usados y baterías, dichas sustancias se escogieron debido a que son los productos más comunes para transportar dentro de la jurisdicción de la CDMB.

Con base en lo anteriormente expuesto, se logra consolidar el nuevo procedimiento, el cual cuenta con las siguientes instrucciones:

Tabla 3. Instrucciones Procedimiento para la Verificación y el Cumplimiento del Plan de Contingencia del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
1.	<p>IDENTIFICAR EMPRESAS QUE REQUIERAN PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA Y ENVIAR COMUNICACIÓN</p> <p>La autoridad ambiental puede solicitar los Planes de Contingencia para el Manejo del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a los usuarios que requieran presentarlo, según lo estipula el Decreto 3930 de 2010, artículo 35, Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010, Decreto 1076 del 2015, Artículo 2.2.3.3.4.14 y Resolución 1209 del 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional del grupo de evaluación ambiental • Secretaria de SEYCA • Subdirector(a) de SEYCA • Servidor público responsable de correspondencia enviada 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación radicada y enviada al usuario solicitando presentar el Plan.
2.	<p>RECEPCIONAR Y VERIFICAR</p> <p>En el momento en que el usuario presente el Plan de Contingencias del transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, o realice una actualización de documento, el servidor público responsable de la ventanilla de Trámites Ambientales revisa que la documentación requerida esté completa, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio firmado por el gerente de la empresa o quien haya sido delegado, dirigido a la autoridad ambiental donde se relacionen los datos de empresa, nombre, dirección, teléfono, email y número de identificación del solicitante. El oficio debe declarar el compromiso de la empresa en la implementación 	<ul style="list-style-type: none"> • Servidor público responsable de ventanilla trámites ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado del usuario y anexos • Formato Control de Procesos (E-GE-FO02) • SINCA con soportes

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>de lo consignado en el PDC y cumplir con la normatividad relacionada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Razón Social (si es persona jurídica) 3. Poder otorgado cuando se actúe como apoderado 4. Certificación de existencia y representación legal (para persona jurídica) 5. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor. 6. Tarjeta de Propiedad o constancia de arrendamiento de los vehículos. 7. SOAT de los vehículos y seguros de responsabilidad extracontractual 8. Documento Plan de Contingencia, el cual debe cumplir con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018, para la elaboración de Planes de Contingencia para el transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas. Este documento se debe presentar por medio de una copia física y una copia digital con los respectivos soportes y anexos. 9. Tarjeta de emergencia de los materiales transportados de acuerdo a la NTC 4532 y NTC 1692 10. Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo al Decreto 1079 de 2015. 11. Certificado del Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que realicen el transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 1223 de 2014, 		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>expedida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>12. Informe de estado de cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (cap. II, IV, V y VIII) y el decreto 198 de 2013 Por el cual se suprimen, trasladan y reforman trámites en materia de tránsito y de transporte.</p> <p>NOTA: Los documentos anexos a la solicitud cuyo volumen supere los cincuenta (50) folios, deben ingresar a la Corporación: paginados en forma consecutiva o foliada con lápiz, numerando desde uno en adelante en la esquina superior derecha de cada hoja, solamente se debe anotar un número por folio y solo a los documentos que registren información</p> <p>Si la documentación está completa continúa con el siguiente paso, de lo contrario se devuelven los documentos y se indica la información faltante.</p> <p>Si el usuario insiste en entregar la solicitud se recibe y se procede a la radicación de los documentos.</p> <p><i>Tiempo: Inmediatamente</i></p>		
3.	<p>RADICAR OFICIO Y REGISTRO EN EL SINCA</p> <p>El usuario entrega el PDC en la Ventanilla de Correspondencia, se radica y se ingresa el registro al aplicativo de Correspondencia (Proceso → Correspondencia Recibida) del Sistema de Información Corporativo.</p> <p>El Servidor público responsable de la ventanilla de correspondencia recibida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servidor público responsable de ventanilla correspondencia recibida • Secretaria de SEYCA • Servidor público responsable del grupo de evaluación ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Radicación oficio del usuario y anexos • Formato Control de Procesos (E-GE-FO02) • Registro en el aplicativo de Correspondencia • Registro Número SINCA

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>remite los documentos a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental para iniciar la revisión documental, con previa creación de expediente y asignación del número de expediente en el SINCA.</p> <p><i>Tiempo: Tres (3) días hábiles</i></p>		
4.	<p>COBRO DE TRÁMITE</p> <p>Hacer la liquidación para que el profesional o técnico asignado del grupo de tesorería y cartera de la CDMB allegue la factura al usuario, por el concepto de evaluación.</p> <p>El profesional del grupo de Evaluación Ambiental a cargo del trámite, verifica la factura la constancia de pago por concepto de costos de trámite y las incorpora al expediente; seguidamente procede a la evaluación del plan de contingencia presentado.</p> <p><i>Tiempo: Tres (3) días</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional del grupo de evaluación ambiental a cargo del trámite. • Profesional o técnico asignado del grupo de tesorería y cartera 	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación de costos del trámite • Factura • Recibo o constancia de pago • SINCA con soportes
5.	<p>VERIFICAR REQUISITOS Y ENVIAR COMUNICACIÓN AL USUARIO</p> <p>El Profesional del grupo de Evaluación Ambiental se encargará de verificar que el PDC cumpla con lo requerido con los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 1209 de 29 de junio de 2018 para la elaboración de Planes de Contingencia para el transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, los cuales son:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional asignado del grupo de evaluación ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Radicación del oficio del usuario y anexos • Formato Control de Procesos (E-GE-FO02) • Comunicación al usuario acusando recibido y trasladando para seguimiento o por medio de acto administrativo debidamente

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>1. Introducción.</p> <p>2. Marco Normativo</p> <p>3. Generalidades</p> <p>3.1 Análisis de Riesgo y Capacidad en la Respuesta</p> <p>3.2 Criterios de Prioridad en la Respuesta</p> <p>3.3 Organización de la Respuesta</p> <p>3.3.1 Nivel de activación interna</p> <p>3.3.1.1. Nivel I de activación interna</p> <p>3.3.1.2. Nivel II de activación interna</p> <p>3.3.1.3. Nivel III de activación interna</p> <p>3.3.2 Niveles de activación de la Emergencia</p> <p>3.3.3 Sistema de Comando de Incidentes (SCI)</p> <p>3.4 Capacitación, entrenamiento y Simulacros</p> <p>4. Contenido del Plan de Contingencia</p> <p>4.1 Gestión del Riesgo</p> <p>4.1.1 Identificación del Riesgo</p> <p>4.1.2 Análisis del Riesgo</p> <p>4.1.2.1 Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la amenaza</p> <p>4.1.2.2 Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos</p> <p>4.1.3 Evaluación del Riesgo</p> <p>4.1.4 Medidas de Reducción del Riesgo</p> <p>4.2 Plan de Contingencia</p> <p>4.2.1 Objetivos</p> <p>4.2.1.1 General</p> <p>4.2.1.2 Específicos</p> <p>4.2.2 Alcance</p> <p>4.2.3 Ámbitos de responsabilidad y competencia</p> <p>4.2.4 Diagnóstico de las Operaciones</p> <p>4.2.4.1 Datos Generales</p> <p>4.2.4.2 Operaciones de Transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportadas</p>		<p>motivado solicitar los ajustes o información adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro del documento en la Web. • SINCA con soportes.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>4.2.4.3 Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre.</p> <p>4.2.4.4 Evaluación y capacidad de respuesta de la organización.</p> <p>4.2.5 Plan Estratégico</p> <p>4.2.5.1 Capacidad de respuesta propia ante un evento (Nivel I de activación)</p> <p>4.2.6 Plan Operativo</p> <p>4.2.6.1 Estructura del Plan Operativo</p> <p>4.2.6.2 Procedimiento operativo</p> <p>4.2.6.3 Servicios de respuesta y funciones de soporte que deben ser consideradas</p> <p>4.2.6.4 Control y evaluación de operaciones</p> <p>4.2.6.5 Organismos de apoyo</p> <p>4.2.6.6 Cierre Operativo</p> <p>4.2.7 Plan Informativo</p> <p>4.2.8 Programa de capacitación y entrenamiento</p> <p>4.2.9 Divulgación del Plan</p> <p>4.2.10 Sistema de Seguimiento al Plan</p> <p>4.2.11 Reporte a la Autoridad Ambiental</p> <p>4.2.11.1 Reporte de Eventos</p> <p>4.2.11.2 Recuperación</p> <p>4.2.11.3 Reporte Anual</p> <p>4.2.12 Actualización del PDC por inclusión de Nuevas Rutas o Nuevos tramos de Rutas</p> <p>4.2.13 Costos del Plan</p> <p>Si cumple se emite comunicación al usuario informando las obligaciones adquiridas frente al plan y que serán objeto acciones de seguimiento, por parte del grupo de Seguimiento y Control Ambiental. Si el PDC no cumple con los lineamientos establecidos en términos de referencia, se solicitará ajustes adicionales mediante acto administrativo debidamente motivado.</p>		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>Dado el caso que el funcionario designado estime la necesidad de solicitar ajustes adicionales al interesado, lo debe realizar mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a la Resolución 1209 de 29 de junio de 2018, se debe tener en cuenta que el plazo otorgado es de un (1) mes para la entrega de la misma; vencido este plazo si los documentos no son allegados se procederá a aplicar el desistimiento tácito conforme a lo ordenado en el artículo 17 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se ordena el archivo, de las diligencias.</p> <p><i>Tiempo: Diez (10) días hábiles</i></p>		
6.	<p>HACER REGISTRO DE USUARIOS Y SEGUIMIENTO</p> <p>Una vez revisado y acusado recibo el plan de Contingencias elaborado de acuerdo con los términos de referencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se incorpora el expediente en el registro de usuarios de PLANES DE CONTINGENCIA DEL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS y/o SUSTANCIAS NOCIVAS y el grupo de Seguimiento y Control ambiental realiza las actividades de SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>En este momento el profesional del grupo de evaluación ambiental, será el responsable de incorporar en el SINCA dicho acto administrativo debidamente escaneado en PDF antes de realizar el cambio de etapa. Además, deberá registrar los datos que exige el SINCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional asignado del grupo de evaluación ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • SINCA con soportes • Memorando de remisión de expedientes

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>respecto del documento generado y modificar el estado de la solicitud según el caso (Cumple, No Cumple o No requiere Trámite).</p> <p><i>Tiempo: Cinco (5) días hábiles</i></p>		
7.	<p>LIQUIDACIÓN Y COBRO DE TRÁMITE</p> <p>Hacer la liquidación para que el profesional o técnico asignado del grupo de tesorería y cartera de la CDMB allegue la factura al usuario.</p> <p>El Técnico del Grupo de Seguimiento Ambiental a cargo del trámite, verifica la factura y la constancia de pago por concepto de costos de trámite y las incorpora al expediente; seguidamente procede a fijar y comunicar la correspondiente fecha de realización de la visita técnica ocular.</p> <p><i>Tiempo: Tres (3) días hábiles</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional del grupo de seguimiento y control ambiental a cargo del trámite. • Profesional o técnico asignado del grupo de tesorería y cartera 	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación de costos del trámite • Factura • Recibo o constancia de pago • SINCA con soportes
8.	<p>REALIZAR VISITA TÉCNICA Y CONCEPTO TÉCNICO</p> <p>El Profesional asignado del grupo de Seguimiento y Control ambiental realiza la visita técnica y procede a revisar el expediente con el propósito de realizar el control de las obligaciones contraídas en la etapa de evaluación ambiental. En dicha visita se revisará si cumple o no con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rótulos reflectivos de identificación según la clase del material peligroso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional del grupo de seguimiento y control ambiental • Subdirector(a) de evaluación y control ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Visita Institucional • Concepto Técnico cargado al SINCA • Oficio dirigido al usuario información faltante • Memorando de solicitud de acto administrativo • SINCA con soportes

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de la Naciones Unidas (UN). (Puede ser removible). ✓ Tarjeta de emergencia en lugar visible dentro de la cabina. ✓ Cuenta con Elementos o kit para la atención de una emergencia (Extintores, conos, cinta señalización y otros). ✓ Cuenta con botiquín de primeros auxilios (inmovilizador cervical, alcohol, esparadrapo y otros). ✓ Cuenta con elementos de seguridad (casco, gafas, arnés entre otros) ✓ Cuenta con dispositivo sonoro o pito que se active al momento que el vehículo se encuentra en reversa. ✓ Formato hora de salida de origen, hora de llegada y ruta seleccionada. ✓ Póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). ✓ Constancia de revisión técnico mecánico vigente. ✓ Capacitación en caso de presentar una emergencia (Primeros auxilios, manejo de extintores, control de derrames y derivados, implementación PDC). ✓ El sitio de cargue cuenta con superficie antideslizante, apta para realizar la actividad competente. ✓ El sitio cuenta con un sistema de tubería, sifones, rejilla perimetral en el lugar de almacenamiento (cargue). ✓ El vehículo presenta fugas, escape, fisuras que puedan ocasionar una emergencia o accidente. 		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
	<p>✓ Ficha de compatibilidad con otras sustancias o mercancías peligrosas</p> <p>De acuerdo al cumplimiento de los requisitos del Plan y de sus respectivas obligaciones, el profesional asignado realiza un Concepto Técnico y explica las razones por las que se considera que el Plan de Contingencia Cumple o No Cumple.</p> <p>El Concepto es revisado por el responsable o coordinador del grupo de seguimiento, en caso de requerir ajustes el profesional encargado del trámite elabora y envía una comunicación al usuario, por medio de un acto debidamente motivado.</p> <p>Nota: El profesional responsable del trámite debe tener en cuenta cargar el concepto y demás soportes en el SINCA.</p> <p><i>Tiempo: Diez (10) días hábiles</i></p>		
9.	<p>NOTIFICAR</p> <p>Una vez se cumplan con todos los ajustes y requerimientos solicitados, el profesional de seguimiento encargado, será el responsable de comunicar al usuario el concepto técnico.</p> <p><i>Tiempo: Cinco (5) días hábiles</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector(a) de Evaluación y Control Ambiental. • Profesional del grupo de seguimiento ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio dirigido al usuario.

Fuente: Autor

El documento final del procedimiento fue entregado a la CDMB, para su posterior implementación.

9.2 Actualización del Sistema de Control Ambiental – SINCA

Para lograr dicha actualización del SINCA, fue necesario el desarrollo de actividades como la elaboración de un formato que permitiera realizar el control de los expedientes archivados en la CDMB; con base en esto se procedió a la verificación del estado en que se encontraban dichos expedientes, es decir si estaban en Estudio (E), Aprobados (A) o Negados (N). Paso seguido, se compararon los expedientes con los que se encontraban registrados en el sistema SINCA. De la presente revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4. Resumen Expedientes Plan de Contingencia CDMB

PLAN DE CONTINGENCIA	
2015-2018 (RESOLUCIÓN 1401 DE 2012)	
EN TRÁMITE	49
EVALUACIÓN TRANSPORTE	35
EVALUACIÓN EDS	3
OTRA CORPORACIÓN	11
DESISTIMIENTO	3
NO HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN	4
CON TH	17
CON SINCA	25
CON AUTO DE INICIO	10
2018- 2019 (RESOLUCIÓN 1209 DE 2018)	
EN TRÁMITE	18
EVALUACIÓN TRANSPORTE	5
EVALUACIÓN EDS	3
OTRA CORPORACIÓN	4
INFORMATIVO	5
DESISTIMIENTO	1

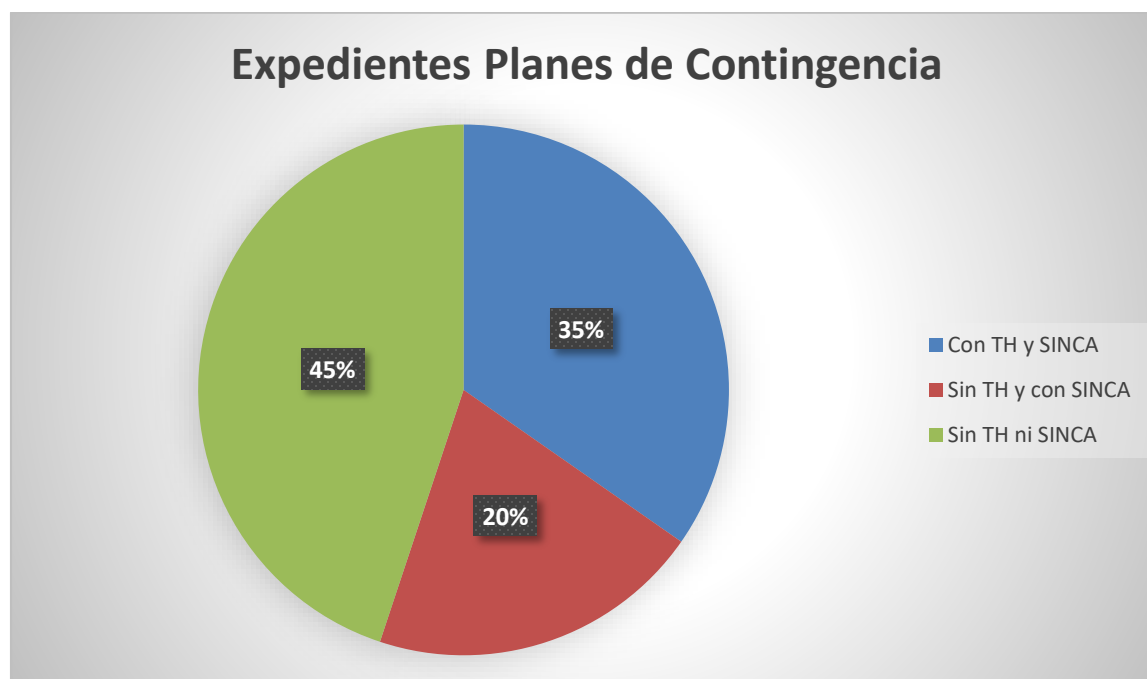
Fuente: Autor

Tabla 5. Relación de Expedientes y SINCA de los planes de contingencia

	CON SINCA	SIN SINCA
CON TH	17	-
SIN TH	10	22

Fuente: Autor

Es decir, que de los (49) planes de contingencia presentados ante la CDMB en el periodo de tiempo de 2015 a 2019, a diez de ellos se les debe crear el expediente TH y a 22 se les debe crear expediente TH y asignar número SINCA, para lo cual es necesario enviar a los usuarios un oficio con el requerimiento de la actualización del plan presentado conforme a la Resolución 1209 de 2018. Adicionalmente, se constata que 17 de ellos ya se encuentran registrados en el sistema SINCA. De igual manera, se observa que diez de los planes cuentan con auto de inicio, es decir que el trámite se encuentra aceptado por la corporación y cuenta con la liquidación del cobro de la visita técnica, la cual está pendiente por realizar. Los datos presentados anteriormente, se consolidaron de la siguiente manera:

Figura 5. Porcentaje de estado de expedientes en la CDMB

Fuente: Autor

De la figura anterior, se puede constatar que solo al 35% de los planes de contingencia evaluados por la CDMB se les ha aplicado el procedimiento actual, debido a que cuentan con TH y número SINCA. De igual manera, se hace necesario, que al 65% restante se les empiece a aplicar el nuevo procedimiento, para así evitar posibles sanciones y generar celeridad en el trámite. Por otro lado, es importante aclarar, que solo a los expedientes a los que se les debe realizar el trámite de evaluación, es decir a los que realicen cargue en el área de la jurisdicción de la CDMB, se les creará expediente y se les asignará el número SINCA. Adicionalmente se establece que a seis planes se les debe crear expediente y a nueve se les debe crear expediente y asignar el número SINCA

Actualmente, existen (18) planes de contingencia allegados a la corporación dentro del periodo 2018 – 2019, a los cuales se les debe aplicar la nueva Resolución 1209 de 2018. De dichos planes, únicamente a cinco se les debe crear expediente y asignar número SINCA, debido a que corresponden al proceso de evaluación a entidades con plan de contingencia en donde realicen cargue o descargue en el área de jurisdicción de la CDMB.

Para la actualización del SINCA, se contó con el apoyo de la Ventanilla de Trámites ambientales, a la cual, por medio de solicitudes escritas, se les solicito la creación de expedientes y la asignación del número SINCA. Finalmente, se logra la actualización de las siguientes empresas:

- COPETRAN LTDA.
- ENERPETROL S.A.
- ESTACIÓN DE SERVICIO ARANZOQUE – SIGA OIL
- INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.
- PETROLIQUIDOS S.A.S

9.3 Elaboración Concepto Técnico

Para elaborar el concepto técnico de la verificación y control de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas fue necesario el desarrollo de actividades como elaboración de documentos, es decir de oficios donde se plasmaba la respuesta a la solicitud presentada por los usuarios, la evaluación a dichos planes presentados, a partir del nuevo procedimiento actualizado, y la realización de visitas técnicas, a los lugares donde se realiza el cargue del producto (hidrocarburo o sustancia nociva), los cuales hagan parte del área de la jurisdicción de la CDMB.

Es importante aclarar, que para SEYCA, existen tres tipos de trámites para planes de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas:

- De evaluación: donde se realizar cargue y/o descargue del hidrocarburo o la sustancia nociva.
- Informativos: los cuales realizan rutas por el área bajo la jurisdicción de la CDMB; sin embargo, no se llevan a cabo actividades de cargue y/o descargue
- Aprobados por otra corporación: presentación de planes aprobados por otras corporaciones, los cuales, dentro de sus obligaciones, se presenta la necesidad de allegar dicho plan a la CDMB.
- Adicionalmente, existe un trámite de evaluación para planes de contingencia de almacenamiento de hidrocarburos de estaciones de servicio, los cuales son anexados a los permisos de vertimientos que realicen los usuarios en la corporación.

Durante el desarrollo de la práctica empresarial, fueron allegadas (16) solicitudes relacionadas a planes de contingencia, a las cuales, en su totalidad, se les realizo su respectivo oficio de respuesta:

Tabla 6. Solicitudes Plan de Contingencia 2019

ENTIDAD	TRÁMITE SOLICITADO ANTE LA CDMB
ALBEDO S.A.S. E.S.P	Presentación del plan de contingencia de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA
COLTANQUES S.A.S.	Solicitud de desistimiento del trámite de aprobación del plan de contingencia. De igual manera, la entidad presenta el plan de contingencia de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas para conocimiento de la CDMB.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA- COPETRA LTDA.	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
COTRANSCOL S.A.	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
EDS ARANZOQUE - SIGA OIL S.A.	Presentación del plan de contingencia para la estación de servicio. De igual manera, se presenta el plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
ENERPETROL S.A.	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
ESTACIÓN DE SERVICIO CANEYES	Presentación del plan de contingencia para la estación de servicio.
ESTACIÓN DE SERVICIO LA GRAN ESTACIÓN	Presentación del plan de contingencia para la estación de servicio.
EXPRESO ANDINO DE CARGA S.A.	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
GEOAMBIENTAL S.A.	Presentación del plan de contingencia de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA.
INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas .
ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TRANSPORTADORA S.A.	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
PETROLÍQUIDOS S.A.S	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S (TRANSCEM)	Presentación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
TRANSPORTES G&T S.A.S.	Presentación de un informe anual de cumplimiento del plan de contingencia de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, aprobado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena-CORMACARENA
TRANSPORTES LÍQUIDOS DE COLOMBIA TLC S.A.S	Presentación de un informe anual de cumplimiento del plan de contingencia de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Para realizar la respectiva evaluación de los planes presentados fue necesario clasificarlos de acuerdo al tipo de trámite

Trámite de evaluación, se encontraron cinco planes

- Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada- COPETRAN LTDA.
- Enerpetrol S.A
- EDS Aranzoque - SIGA OIL S.A.
- Petrolíquidos S.A.S
- Inversiones PT Ortiz S.A.S

Trámite informativo, se encontraron cinco planes:

- Coltanques S.A.S.
- Cotranscol S.A.
- Expreso andino de carga S.A.
- Organización logística transportadora S.A.
- Transportadora de cementos S.A.S (TRANSCEM)

Trámite de aprobación del plan por otra corporación, se encontraron cuatro planes:

- Albedo S.A.S. E.S.P.
- Geoambiental S.A.
- Transportes G&T S.A.S.
- Transportes líquidos de Colombia TLC S.A.S

Trámite de evaluación plan de contingencia estaciones de servicio, se encontraron tres planes:

- Estación de servicio Aranzoque
- Estación de servicio Caneyes
- Estación de servicio la Gran Estación

En cuanto a la solicitud del plan de contingencia para las estaciones de servicio, se informó a los usuarios, mediante un oficio de respuesta:

- Para la Estación de Servicio Aranzoque se informó que el plan de contingencia fue aprobado integralmente con el permiso de vertimientos concedido a la entidad, y por tanto el plan allegado es anexado al expediente y se considera como una actualización para realizar seguimiento y control del mismo.
- Para la Estación de Servicio Caneyes y para la Estación de Servicio La Gran Estación, se informó que debido a la Resolución 1209 de 2018, las estaciones de servicio no están obligadas a presentar plan de contingencia; sin embargo, dicho plan presentado es anexado al permiso de vertimientos que se encuentra en trámite en la corporación, y su concepto estará integrado al mismo.

Posteriormente se realizó la aplicación del Procedimiento para de Verificación y Control para Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas a diez planes de contingencia presentados; y adicionalmente al Plan de Contingencia de la Empresa Oriental de Transportes S.A., el cual fue allegado a la Corporación en el año 2018 y contaba con Auto de Inicio para realizar la evaluación respectiva. Para consolidar la información obtenida de la aplicación de la lista de chequeo y de los términos de referencia, se diseñó un formato para verificar el grado de cumplimiento del plan estratégico, plan operativo y plan informativo de las diferentes empresas transportadoras, las cuales presentaron su plan de contingencia:

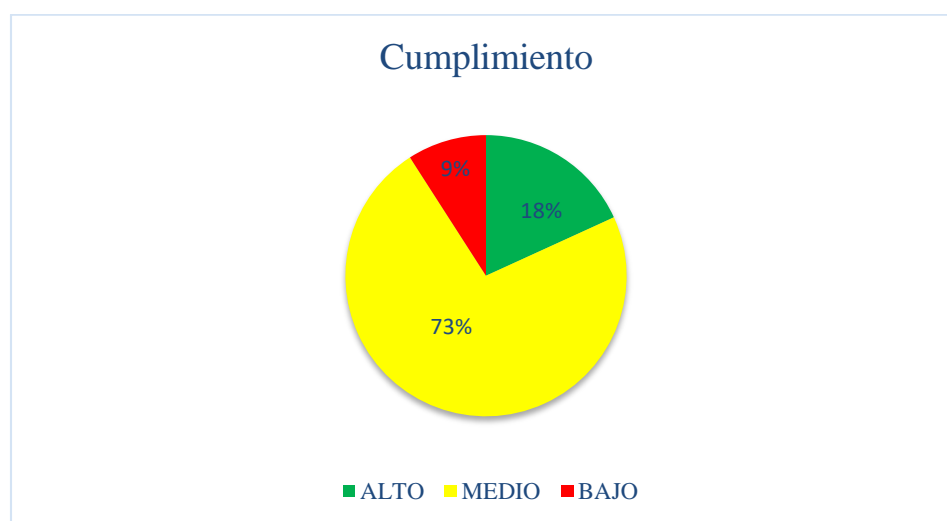
Tabla 7. Cumplimiento del Plan de Contingencia de las Empresas Transportadoras

EMPRESA	Cumplimiento									Cumplimiento del Plan de Contingencia
	Plan Estratégico			Plan Operativo			Plan Informativo			
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	
Albedo S.A.	x					x			x	Bajo
Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada-COPETRAN LTDA.		x		x			x			Medio - Alto
Cotranscol S.A.		x			x			x		Medio
Enerpetrol S.A		x			x		x			Medio
Expreso andino de carga S.A.		x				x		x		Medio - Bajo
Inversiones PT Ortiz S.A.S	x				x			x		Medio
Oriental de Transportes S.A.		x			x			x		Medio
Petrolíquidos S.A.S		x			x			x		Medio

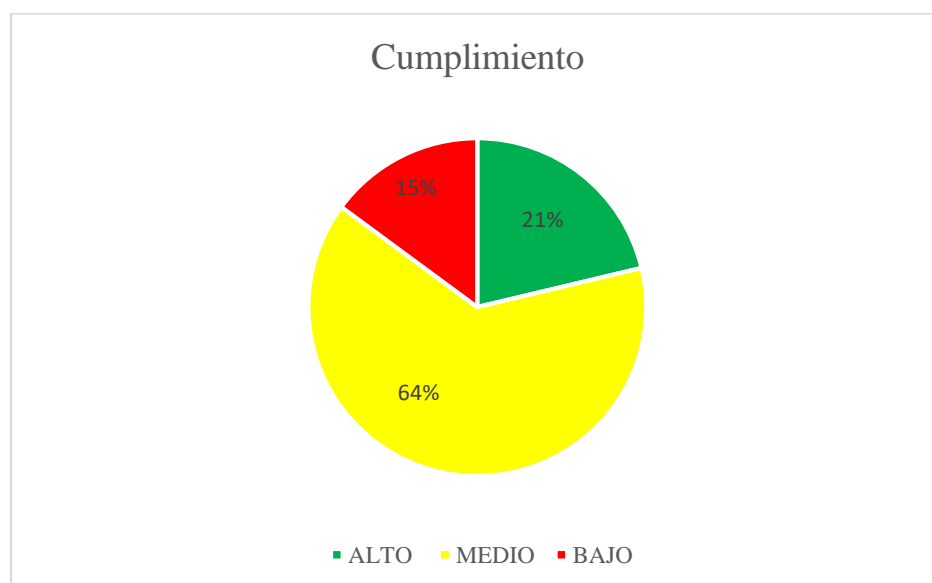
Transportadora de cementos S.A.S (TRANSCEM)			x			x		x		Bajo
Transportes G&T S.A.S.		x			x				x	Medio - Bajo
Transportes líquidos de Colombia TLC S.A.S		x		x				x		Medio

Fuente: Autor

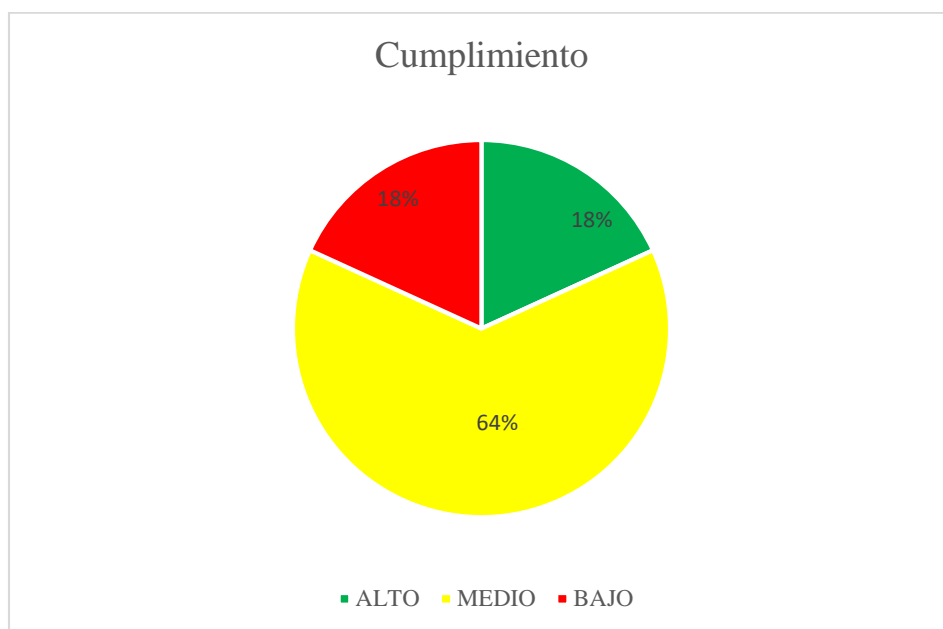
A partir de la información contenida en la tabla 7. se logran plantear y establecer las obligaciones y las recomendaciones técnicas para el mejoramiento de la capacidad de respuesta ante una emergencia presentada por parte de las empresas solicitantes del trámite. Por otro lado, mediante gráficos descriptivos se presenta el grado de cumplimiento del documento allegado, de la siguiente manera:

Figura 6. Cumplimiento Plan estratégico

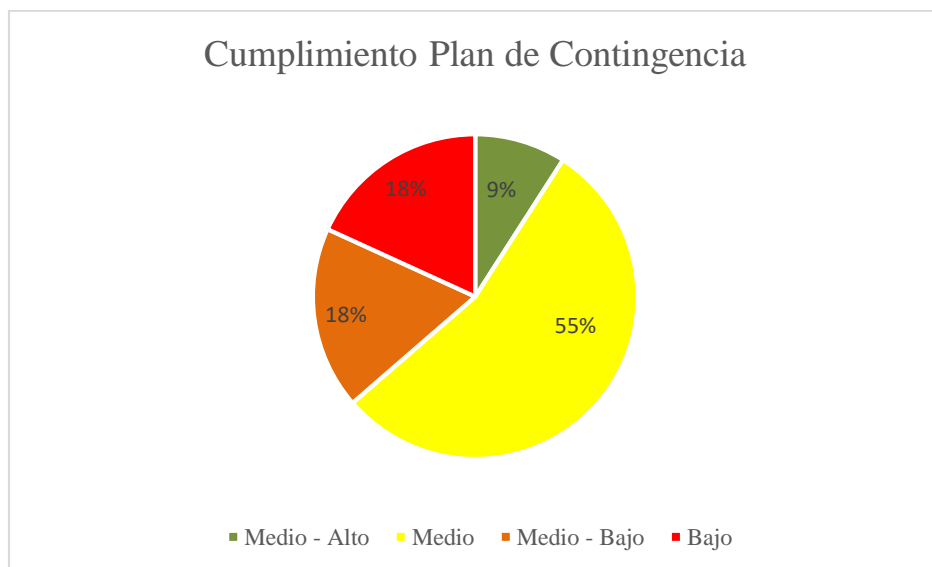
Fuente: Autor

Figura 7. Cumplimiento Plan Operativo

Fuente: Autor

Figura 8. Cumplimiento Plan Informativo

Fuente: Autor

Figura 9. Cumplimiento del Plan de Contingencia

Fuente: Autor

A partir de las figuras mostradas anteriormente (6, 7, 8 y 9), se puede constatar en porcentaje cual es el grado de cumplimiento de las empresas, el cual refleja que tan bien estructuradas se encuentran las empresas solicitantes del trámite ante la CDMB, en cuanto a las medidas preventivas y reactivas necesarias para afrontar una emergencia. De igual manera, permite a la CDMB emitir el concepto técnico, basado en la pertinencia y aplicabilidad del documento presentado.

Las tres figuras (6,7 y 8) que evalúan el cumplimiento estructural del plan de contingencia; es decir, su plan estratégico, operativo e informativo, muestran que la mayoría de las empresas cuentan con un cumplimiento de grado Medio, en un rango entre 64% y 73%, indicando así, que cumplen con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 1209 de 2018, pero de igual manera, refleja que es necesario presentar por parte de la CDMB recomendaciones para la mejora del plan con visto bueno de Conformidad. En cuanto al grado de cumplimiento Alto, se demuestra que existe un porcentaje de cumplimiento entre el 18% y el 21%, es decir que dichos planes cuentan con una buena estructuración de acuerdo a la normatividad vigente, sin embargo, el porcentaje no es tan considerable como se esperaba. Finalmente, para el grado Bajo, el porcentaje de cumplimiento varía entre el 9% y el 18%, indicando aspecto de mejora, modificación y actualización necesarios, con el fin de lograr una acción y respuesta efectiva ante la posible presencia de una emergencia prevista.

Para el análisis del grado de cumplimiento del Plan de Contingencia de manera integral, se tuvo en cuenta la Figura 9., la cual dispone de cuatro escalas de clasificación, y de la cual se puede determinar que solo las empresas que recibieron calificación Medio- alto y Medio (64% equivalente a siete empresas) cumplen con los parámetros establecidos por los términos de referencia de la normatividad vigente. Por otro lado, el 36% de las empresas cuentan con grado de

cumplimiento Medio-bajo y Bajo, revelando así que están transitando por el área de jurisdicción de la CDMB sin el cumplimiento satisfactorio de los requisitos para la actividad de transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, por tal motivo no cuentan con la capacidad de ofrecer una respuesta segura, efectiva y adecuada ante una situación de emergencia, lo que se traduce en posibles consecuencias negativas tanto para la integridad de la vida humana como para el ambiente.

De igual manera, con la realización de la evaluación al plan de contingencia, se logró identificar de manera general, cuáles fueron las falencias que se presentaron con mayor frecuencia en la elaboración y la presentación de los planes de contingencia allegados ante la corporación. Para dicha identificación, se tuvo en cuenta, la lista de chequeo y los términos de referencia diseñados para ser aplicados a cada empresa:

- A la hora de presentar el plan de contingencia los usuarios por lo general lo hacían en medio magnético, ignorando que la Resolución 1209 de 2018, especifica que es obligación presentar el plan en medio magnético y forma física con sus respectivos anexos.
- Dentro de los documentos requeridos para la presentación del plan de contingencia ante la CDMB, se incumplían algunos como como: tarjeta de propiedad o constancia de arrendamiento de los vehículos, SOAT y seguros de responsabilidad extracontractual, tarjeta de emergencia de los materiales transportados de acuerdo a la NTC 4532, constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 y el informe de cumplimiento para cada uno de los artículos del Decreto 1609 de 2002.
- No se especifican las cantidades estimadas a transportar en un periodo de tiempo semanal.

- Falta de evidencia de hojas de seguridad de las sustancias transportadas dentro plan.
- No se evidencia el planteamiento de las medidas de reducción del riesgo, que debían estar presentes en la gestión del riesgo del plan, según lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.
- Falta de numeración consecutiva de las rutas contempladas en el plan; y de la identificación de los puntos de mayor accidentalidad a lo largo de la ruta.
- No se realiza la aproximación del tiempo de respuesta con el que contaba las entidades de apoyo para realizar su función.
- El documento no contiene la descripción de equipos y materiales disponibles en cada uno de los puntos para la atención de la emergencia habilitados dentro de la ruta.
- El plan informativo no establece el banco de documentos relacionados con las mercancías transportadas.
- Para el caso de los planes informativos, no se especifica de manera clara el recorrido de la ruta dentro de la jurisdicción de la CDMB, ni la realización de actividades.

Por otro lado, durante la presenta práctica se realizaron las siguientes visitas:

- Estación de servicio La Gran Estación
- Oriental de Transportes S.A.
- Inversiones PT Ortiz S.A.S

Dichas visitas contaban con la presencia de un funcionario perteneciente al grupo de Evaluación de la Subdirección SEYCA encargado de los trámites de planes de contingencia. Para

su verificación se presenta el diligenciamiento de las hojas de visita, y de la lista de chequeo para evaluación del plan de contingencia; el registro fotográfico y las coordenadas del lugar.

Para la Estación de Servicio La Gran Estación, se pudo constatar que el trámite correspondía a un trámite presuntivo, lo que significa que la estación estaba en construcción, durante la visita se evidencio un 30% aproximado de avance de la obra y el lugar donde se construirán: los dos tanques de ACPM y gasolina corriente, y su correspondiente caja de contención de derrames de 330 galones; y el sistema de trampa de grasas, de tres islas y tres dispensadores. Adicionalmente, como observaciones se requirió al usuario la presentación de los planos hidrosanitarios y de la distribución de hidrocarburos, para paso seguido anexar dicho plan al permiso de vertimientos adelantado en la corporación.

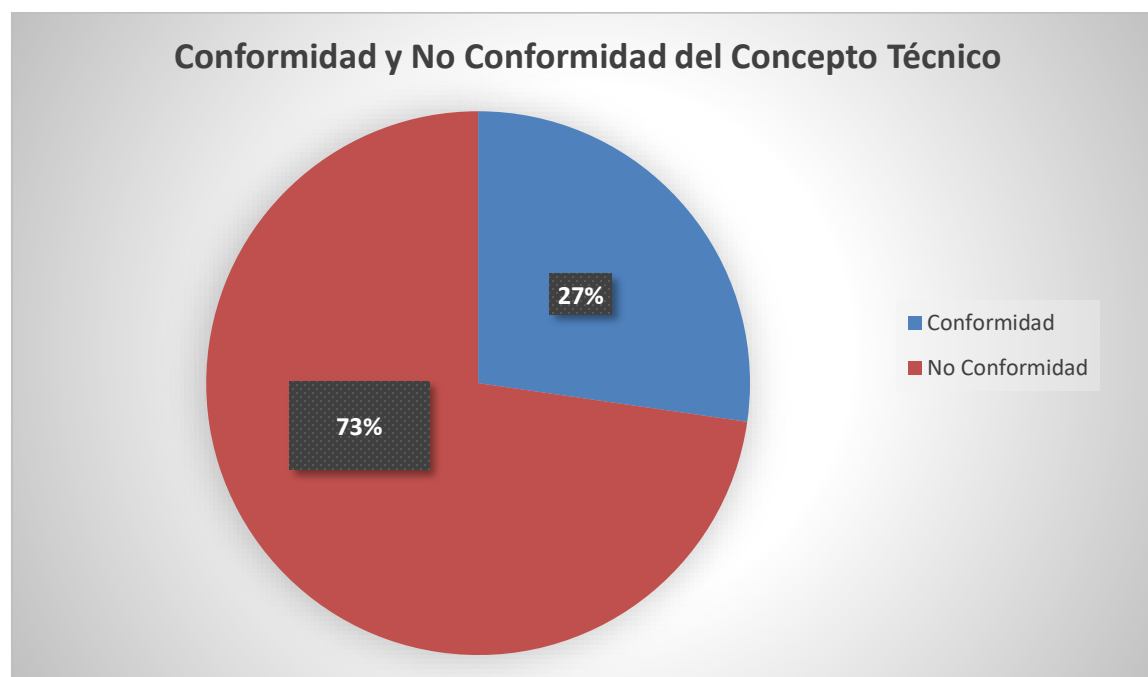
En cuanto a la empresa Oriental de Transportes S.A., el día en que se realizó la visita se encontraba un vehículo que no estaba relacionado dentro del plan de contingencia presentado ante la corporación, por tal motivo no se llevó a cabo el diligenciamiento de la lista de chequeo, en lugar de esto, se estipulo la necesidad de requerir la actualización del plan debido al aumento en el número de vehículos utilizados para realizar el transporte de hidrocarburos.

Finalmente para la empresa Inversiones PT Ortiz S.A. , se logró realizar la visita con la respectiva lista de chequeo, con la cual se pudo constatar que el vehículo se encuentra en condiciones óptimas, es decir no presentaba fugas ni fisuras; y cuenta con los elementos necesarios para realizar un adecuado transporte de hidrocarburos (ACPM y gasolina sin plomo), como por ejemplo, un kit de derrames con tres extintores, arena, dos conos, cinta de señalización; un botiquín de primeros auxilios, el Número de las Naciones Unidas UN 1202 y UN 1203, el rotulo reflexivo de identificación indicando la clase del material peligroso Líquido

Inflamable 3, entre otros. Dentro de las obligaciones, se establece que se enviará un oficio al usuario requiriendo el plan de contingencia en forma física.

Finalmente, se procedió a realizar el concepto técnico, basado en la información de la evaluación del plan y de la realización de la visita técnica. Dicho concepto fue entregado al grupo de trabajo encargado de la evaluación de planes de contingencia, para su posterior evaluación e implementación. A partir de la emisión del concepto, que contaba con la conformidad o no conformidad de la normatividad ambiental vigente, se realizó la siguiente gráfica:

Figura 10. Emisión del Concepto Técnico



Fuente: Autor

Conforme a la información de la figura anterior (Figura 10) se puede determinar que solo el 27% de las empresas solicitantes (COPETTRAN LTDA., INVERSIONES PT ORTIZ S.AS. y

PETROLIQUIDOS S.A.S.) logran obtener el concepto de Conformidad a los términos de referencia de la Resolución 1209 de 2018, sin embargo, esto no los exime de contar con ciertas recomendaciones por parte de la CDMB, que deben tener en cuenta a la hora de presentar su informe de cumplimiento anual de dicho plan. Por otro lado, se constata que el 73% de las empresas solicitantes (ALBEDO S.A.S., COTRANSCOL, ORIENTAL DE TRANSPORTES, ENERPETROL, EXPRESO ANDINO DE CARGA, TRANSPORTE G&T S.A.S., TRANSPORTES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. y TRANSCEM) no lograron la emisión de un concepto de conformidad, debido a:

- La no relación de las rutas que tienen lugar dentro del área de jurisdicción de la CDMB.
- No cuenta con una descripción detallada de las actividades que se realizan dentro de la jurisdicción de la entidad, ya sea cargue o descargue del producto.
- No se relacionan los productos a transportar, es decir, no cuentan con la presentación de hojas de seguridad y de las tarjetas de emergencia.
- El plan de contingencia no presenta los requerimientos mínimos para el plan estratégico, plan operativo y plan informativo, establecidos en la Resolución 1209 de 2018.

Capítulo 10

Conclusiones y Recomendaciones

10.1 Conclusiones

El procedimiento actual de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para el trámite de Evaluación de Planes de Contingencia del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, no está alineado a los Términos de Referencia Únicos adoptados por la Resolución 1209 de 2018; principalmente, porque establece el requerimiento de aprobación de dicho plan, el cual fue eliminado por la normatividad ambiental vigente, por tal motivo se debe cambiar el método utilizado para emitir un concepto técnico final, el cual actualmente consta de la proyección de una resolución con la aprobación o negación del plan. Por consiguiente, se realiza la propuesta de actualización de dicho procedimiento, unificando las etapas de evaluación y seguimiento, en el cual se establecen los requerimientos técnicos y de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, obteniendo así la minimización de los riesgos, la garantía de seguridad y la protección de la vida humana y el ambiente, y finalmente emite un concepto de conformidad o no conformidad con la Resolución en mención.

Actualmente, en la corporación reposan 49 planes de contingencia, los cuales fueron presentados bajo la Resolución 1401 de 2012 (derogada), 17 de ellos se encuentran registrados en el Sistema de Información de Control Ambiental – SINCA, 22 deben ser ingresados a dicho sistema y a 10 planes se les debe crear expediente TH (Transporte de Hidrocarburos) y registrarlos en el sistema. Sin embargo, debido a que no cumplen con la normatividad actual

vigente, no es posible realizar la actualización en el SINCA, por tal motivo se debe enviar un oficio requiriendo que el plan de contingencia contenga los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución 1209 de 2018. En cuanto a los 18 tramites presentados bajo la resolución en mención, para cinco de ellos se logra la creación de expediente y la asignación del número SINCA.

En el tiempo transcurrido de la práctica empresarial, se allegan 16 solicitudes del trámite de plan de contingencia, de los cuales, dos empresas solicitantes realizan dos tramites diferentes dentro de la misma solicitud (EDS ARANZOQUE – SIGA OIL y COLTANQUES S.A.S). Dichas solicitudes son clasificadas de la siguiente manera; cinco de ellas corresponden a evaluación, otras cinco son planes de contingencia informativos, cuatro corresponden a planes aprobados por otra corporación, tres son de estaciones de servicio y uno corresponde a un desistimiento. A partir de esta clasificación, se realiza la evaluación, con base en el procedimiento actualizado, a once empresas obteniendo que únicamente, tres de ellas logran un concepto de conformidad y las otras ocho de no conformidad. Esto se traduce, en que hay empresas en las que sus vehículos con mercancía peligrosa, transitan por la red vial nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, por tanto, en el momento en que se presente una emergencia no tendrán las herramientas necesarias para afrontarle de manera ágil y eficaz.

10.2 Recomendaciones

Es importante que la autoridad ambiental realice jornadas de capacitación para la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, en donde se dé a conocer el nuevo procedimiento para la Verificación y Control del Plan de Contingencia de Transporte del Hidrocarburos y Sustancias Nocivas conforme a la Resolución 1209 de 2018.

De igual manera, SEYCA debe adelantar, de manera constante, la actividad de actualización de expedientes y del Sistema de Información de Control Ambiental – SINCA, asegurando así, el seguimiento y control a la información presentada por los usuarios.

Finalmente, los funcionarios de la CDMB, deben procurar estar actualizados en cuanto a la normatividad ambiental de planes de contingencia; y de esta manera, generar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales que continuamente son actualizados.

Lista de Referencias

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2019). La cadena del sector l hidrocarburos. Recuperado el 03 de junio de 2019 de <http://www.anh.gov.co/porta regionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx>

Arango Serna, M.D., Gómez Montoya, R.A., Álvarez Uribe, K.C. (2011). Identificación de oportunidades de mejora en la gestión del transporte del carbón en Colombia con six sigma. Boletín de Ciencias de la Tierra. Recuperado <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169522483003>> ISSN 0120-3630

Benítez López, P.A., Sánchez García, Y. (2016). Seguimiento y evaluación al plan de contingencia aprobado por CORPONOR a la empresa COTRANSCOPEPETROL S.A.S. para el transporte terrestre de hidrocarburos, vía nacional, municipio Abrego y Ocaña, N. de S. (Trabajo de Grado, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña). Recuperado de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/1336>

Bermúdez Salcedo, D.P. (2014). Lógica de transporte de combustible (ACPM) en la ciudad de Bogotá. (Trabajo de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada). Recuperado el 01 de junio de 2019 de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13619/ARTICULO%20FINAL%20LOGISTICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1993). Ley 105 de 1993. DO: 41.158.

Congreso de la Republica. (2 de noviembre de 1988). Ley No. 46 de 1988. Recuperado de: http://idea.manizales.unal.edu.co/sitios/gestion_riesgos/descargas/legislacion/ley_46_88.pdf

Congreso de la Republica. (24 de abril de 2012). Ley 1523 de 2012. DO: 48.411. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1523_2012.html

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2019). Estructura. Recuperado el 23 de marzo de 2019 de <http://www.cdmb.gov.co/web/asi-es-la-cdmb/estructura>

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2019). Áreas de jurisdicción. Recuperado el 23 de marzo de 2019 de <http://www.cdmb.gov.co/web/area-de-jurisdiccion>

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2019). Naturaleza jurídica. Recuperado el 24 de marzo de 2019 de <http://www.cdmb.gov.co/web/naturaleza-juridica>

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2017). M- DA- PR -45 Procedimiento para la evaluación del plan de contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2017). E- GE- FO02 Control de Procesos.

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2016). Primera Versión del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 “Unidos por el Ambiente”

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (2018). Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. (20 de diciembre de 2017). Decreto 2157 de 2017. Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202157%20DEL%2020%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Flórez, C. A. (2013). Evolución de la seguridad en el transporte de hidrocarburos en Colombia. (Trabajo de Grado, Universidad Militar Nueva Granada) Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/10654/11174>.

López Arias, A., Suarez Medina, O.J., Hoyos, M.C., Montes Cortes, C. (2012). Perfil nacional de sustancias químicas en Colombia. Recuperado el 14 de junio de 2019 de
[http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/sustancias_q
uímicas_y_residuos_peligrosos/Perfil_Nacional_de_Sustancias_Quimicas_en_Colombia_2012.p
df](http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/sustancias_químicas_y_residuos_peligrosos/Perfil_Nacional_de_Sustancias_Quimicas_en_Colombia_2012.pdf)

Mengual Escudero, F.R. (2013). ¿Afecta la expansión volumétrica de los fluidos, los balances en el transporte de crudo por carotantes? Recuperado el 23 de mayo de 2019 de
[https://www.cdtdegas.com/images/Descargas/Nuestra_revista/MetFlu6/7_Expansion_volumetric
a.pdf](https://www.cdtdegas.com/images/Descargas/Nuestra_revista/MetFlu6/7_Expansion_volumetrica.pdf)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (16 de agosto de 2012) Resolución 1401 de 2012. DO: 45.555

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (16 de enero de 2018). Decreto 050 de 2018. Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%2050%20DEL%2016%20ENERO%20DE%202018.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (26 de mayo de 2015). Decreto 1076 de 2015. Recuperado de: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (29 de junio de 2018). Resolución 1209 de 2018. Recuperado de: <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/55-Res%201209%20de%202018.pdf>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (23 de diciembre de 2010). Decreto Nacional 4728 de 2010. Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_4728_2010.pdf

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (25 octubre de 2010). Decreto 3230 de 2010. Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_3930_2010.pdf

Ministerio de Minas y Energía. (17 de enero de 2001). Decreto 070 de 2001.DO: 44.297

Ministerio de Transporte. (2013). Caracterización del Transporte terrestre automotor de carga en Colombia 2010-2012. Recuperado el 05 de junio de 2019 de <https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=11450>

Ministerio del Interior. (13 de enero de 1998). Decreto 93 de 1998. DO: 43.217

Ministerio del Interior. (14 de diciembre de 1995). Decreto 2190 de 1995. DO: 42.147. Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Decretos/dec_2190_141295.pdf

Ministerio del Interior. (17 de febrero de 1999). Decreto 321 de 199. DO: 43.507. Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/25-dec_0321_1999.pdf

Presidencia de la Republica. (01 de mayo de 1989). Decreto 919 de 1989. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=13549>

Presidencia de la Republica. (31 de julio de 2002). Decreto 1609 de 2002. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6101>

Velásquez Arias, J. A. (2017). Contaminación de suelos y aguas por hidrocarburos en Colombia. Análisis de la fitorremediación como estrategia biotecnológica de recuperación. Revista de Investigación Agraria y Ambiental. Recuperado el 01 de junio de 2019 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6285716>

Yarto, M., Ize, I., Gavilán, A., El universo de las sustancias químicas peligrosas y su regulación para un manejo adecuado. Gaceta Ecológica Recuperado el 06 de junio de 2019 de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53906904> ISSN 1405-2849

Anexos

Solicitud actualización SINCA

Bucaramanga, 19 de junio de 2019

PARA: SILVIA PATRICIA ARENAS
Profesional Administrativo - Ventanilla Trámites Ambientales

DE: ASTRID HELENA GÓMEZ PLATA
Profesional Universitario - SEYCA

Asunto: Solicitud de creación expedientes y asignación de su número SINCA para el trámite de Plan de Contingencia para Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas

Cordial saludo,

De manera respetuosa, solicitamos la creación de expediente TH y asignación del número SINCA para las siguientes entidades,

- Copetran LTDA.
- Siga Oil S.A.S.
- Petrolquidos S.A.S.
- Cargo Express Colombia S.A.S.
- Trasamer S.A.S.

Atentamente,


ASTRID HELENA GOMEZ PLATA
Profesional Universitario SEYCA

Pendiente verificar si
se puede crear SINCA de
otros años.

Proyectó	Maria Camila Ros Martinez	Practicante Ingeniería Ambiental	
Oficina responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA		

Recibi: Silvia Arenas
19/06/2019
11:00 am

Hojas de visita técnica


		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESITA DE BUCARAMANGA - COMB	
ELABORÓ: Coordinadora Zona Piedemonte SUGAR		REVISÓ: Representante Dirección SDC	
CÓDIGO: M-CA-PEZ		VERSIÓN: 01	
HOJA DE VISITA			
MOTIVO DE LA VISITA: Visita Plan de Contratación Oriental de Transportes TH-0001-2018			FECHA DE VISITA DIA MES AÑO 20 06 2019
FINCA	VEREDA	MUNICIPIO	MICROCUENCA
		Floroblanca	
COTA			
970		3° 5' 13"	33° 5' 9"
PROPIETARIO:	C.C./NIT:		
Carlos Hernandez	090 206577-0		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	TELÉFONO FIJO:		
Calle 127 #48-71	6321111		
QUE ATIENDE LA VISITA:	CELULAR:		
Paola Reyes	313 388 8286		
SITUACIÓN ENCONTRADA: Con el fin de revisar la documentación del expediente TH-0001-2018 de Plan de Contratación de Autoservicios de la empresa Oriental de Transportes, se realizó visita de inspección, sin embargo el vehículo que se muestra no están relacionados a la documentación, según nos informa la empresa Oriental de Plata de Transportes por lo tanto se respalda la modificación del Plan de Contratación. En el Plan aparecen registrados los vehículos con placas RW239, XMB.222, XW201 (5) vehículos y la flota o la cantidad son 9, según nos informa Paola Reyes. El carro que se muestra tenía placas SPR.816.			
EVIDENCIAS: Coordenadas, Acta de visita, fotografías			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: Acreditar el Plan de Contratación con el total de la flota Transportadora.			

PAOLA REYES H. 1.098.639129
 QUIEN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CÉDULA

Amalia María Plata 6350160
 NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR PÚBLICO CDMB

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

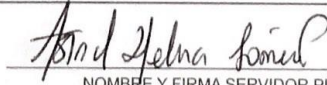
Comika Rex - 1098766296
 OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

 CDMB <small>Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga</small>		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
ELABORÓ:		REVISÓ:	APROBÓ:	
Coordinador(a) Zona Piedemonte SUGAR		Representante Dirección SIGC	Director(a) General	
CÓDIGO	VERSIÓN	HOJA DE VISITA		
M-0A-F002	03			

MOTIVO DE LA VISITA		FECHA DE VISITA		
Visita de inspección sobre EDS Gran Estación Plaza		DÍA	MES	AÑO
		16	05	2019
FINCA	VEREDA	MUNICIPIO	MICROCUENCA	
		Ubrija		
COTA	7° 6' 47.1"	61gjos de campo aljibe	E 73° 13' 27.9"	
PROPIETARIO:	Armando Garcia	C.C./NIT.	13536550	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 197 # 15-382 Apto 509 Colina Versailles	TELÉFONO FIJO		
QUIEN ATIENDE LA VISITA:	Armando Garcia	CELULAR	3188710999	


SITUACIÓN ENCONTRADA:
Se realizó visita de inspección a la EDS Gran Estación Plaza, para realizar concepto Técnico, para el trámite de permisos de vertimientos, en donde se evidencio:
Actualmente se encuentra en construcción, se evidencia que se realizaron 3 islas, tres dispensadores, 410 mangueras por surtidor. No manija agua la estación.
Los aguas residuales de los baños se disponen directo al alcantarillado
Se realizará lavado de autos, falta reestablecer el sistema de ventilación
EVIDENCIAS: Hoja de visita, fotografías, coordenadas
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:
- Se deben allegar Plano hidrográfico, Plano de almacenamiento a distribución de microcañales, Plano de ubicación de la PTAR con coordenadas del vertimiento.
- Definir el sistema de recirculación para el lavado de vehículos con el fin de pensar si se realiza o no vertimientos.

 13536550
 QUIEN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CÉDULA


 NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR PÚBLICO CDMB

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA


 OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA REDETA DE BUCARAMANGA - CDMB								
CLASIFICADO Coordinadora Zona Piedemonte BUZAR		REVISOR Representante Dirección STIC		APROBADO Director(a) General						
CODIGO 8404/002	VERSION 01	HOJA DE VISITA								
MOTIVO DE LA VISITA Visita de inspección para dar conformidad al P.C. de Inversiones Pl. Otín #A-0001-2019.				FECHA DE VISITA <table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>20</td> <td>08</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	20	08	2019
DIA	MES	AÑO								
20	08	2019								
FINCA 930	VEREDA 7° 5' 44"	MUNICIPIO Floridablanca	FRECUENCIA E 73° 6' 25"							
PROPIETARIO Pedro Otín		C.C/NIT 900387857-6								
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 33 # 98-03.		TELEFONO FIJO 6319933								
QUIÉN ATIENDE LA VISITA Yonel Otín		CELULAR 3173630345								
SITUACIÓN ENCONTRADA Se realizó visita de inspección al campo con plan XLf 119, para verificar si cumple con lo establecido en el PCm de Construcción, se aplica lista de chequeo en donde se verificó el cumplimiento de los documentos establecidos como SOAT, Técnico Mecánico, Certificado de capacitación, Tarjetas de emergencia, Kit antiodorantes, botiquín primeros auxilios, elementos de protección personal. El lugar de trabajo en la Planta de Pimox está Mobiliado, se demarca. El diagrama se realizó en la EDS Pedagogía, cuenta con 6 torques (AEMA, personal) de demarcamiento de competencia.										
EVIDENCIAS Fotografías, los documentos, algo de agua.										
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES Se requiere informe Técnico el cual responde a falta de seguridad. Se encuentra oficio referente al documento en medio físico para continuar con la evaluación.										


 YONEL OTÍN
 QUIÉN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CEDULA


 YONEL OTÍN
 OTROS - NOMBRE / FIRMA / CEDULA

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CEDULA

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CEDULA

Lista de chequeo visita técnica

LISTA DE CHEQUEO VISITA DE EVALUACION PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS

NOMBRE ENTIDAD Y/O USUARIO	
ESPECIFICANTE	HT:

ITEM	ASPECTOS A VERIFICAR	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Placas reflectivas de identificación según la clase del material peligroso	✓		Liquidos Inflammable 3
2	Número de la Naciones Unidas (UN) (cuando sea requerible)	✓		UN 1203 UN 1202.
3	Tarjeta de emergencia en lugar visible dentro de la cisterna	✓		Gasolina sin plomo ACPM
4	Cuenta con Elementos o kit para la atención en una emergencia (Extintores, conos, cinta señalización y otros)	✓		3 extintores, 1en cabina arena, cinta, 2 conos, respaldos, casaca, botas
5	Cuenta con botiquín de primeros auxilios (Desfibrilador cervical, alcohol, esparadrapo y vendas)	✓		
6	Cuenta con elementos de seguridad (casco, gafas, arnés entre otros)	✓		Casco con arnés: APTURAS Trabajo seguro en altura - (Muy) a transportar de manera peligrosa
7	Cuenta con dispositivo sonoro o pitido que se active al momento que el vehículo se encuentra en riesgo	✓		
8	Fuente hora de salida de origen, hora de llegada y ruta seleccionada	✓		En Pinar x 22 años con el transporte de líquidos
9	Póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	✓		Vence 10/6/2020
10	Constancia de revisión técnica mecánica vigente	✓		Vence 22/05/2020
11	Capacitación en caso de presentar una emergencia (Primeros auxilios, manejo de extintores, control de derrames y derridos, implementación PDC)	✓		
12	El auto de carga cuenta con superficie antideslizante, apta para realizar la actividad correspondiente	✓		El caso se revisa en Pinar. El diseño si cuenta con antideslizante
13	El auto cuenta con un sistema de tuberías, válvulas, regleta perimetral en el lugar de almacenamiento (Luzes)			
14	El vehículo presenta fugas, escape, fisuras que puedan ocasionar una emergencia o accidente		X	
15	Ficha de compatibilidad con otras sustancias o mercancías peligrosas			

Planta Logística Parapeto de Hyundai Vence 11/13/2019

Apéndice

Registro Fotográfico de las visitas técnicas.

Oriental de Transportes S.A

Fotografía 1. Vehículo placa SPK 816



Inversiones Pt Ortiz S.A.

Fotografía 2. Vehículo de placas XLF 114



Fotografía 3. Kit de derrames



Fotografía 4. Botiquín primeros auxilios

